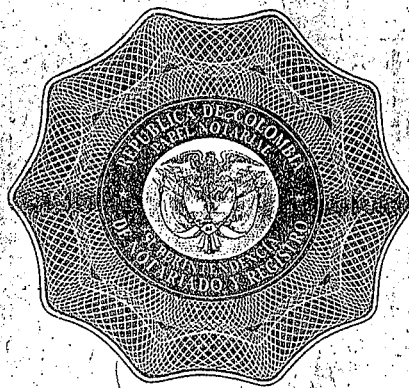




1125 Abril 23/51

ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACION Y ELEVA-
CION A ESCRITURA PUBLICA REGALEMTO DE
PROPIEDAD HORIZONTAL

COMPARECIENTE: FERNANDO RAMIREZ DURAN

EDIFICIO: BENEFICIENCIA DEL VALLE.

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO VEINTICINCO

(No.1125) ----- En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los veintitres --- (23) días del mes de Abril ---- de mil novecientos noventa ^{/y uno/} (1991), ante mí LUCIA BELLINI AYALA Notaria Trece del Circulo de Cali, compareció el señor FERNANDO RAMIREZ DURAN, varón mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.204.635 de expedida en Cartago y Libreta Militar No. C-837172 D.M. 17 quien actúa en este acto en calidad de Gerente de la BENEFICIENCIA DEL VALLE para contratar y obligarse y manifestó: PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 7848 de fecha 21 de Noviembre de 1963 de la Notaria Primera de Cali, la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el 2 de Diciembre de 1963 bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No.370-0304685, la BENEFICIENCIA DEL VALLE adquirió un lote de terreno con una extensión superficial de 1.750.00 metros cuadrados y la construcción sobre él levantada, determinado por los siguientes linderos especiales: Por el Oriente, con la Calle novena de esta ciudad; por el Occidente, propiedad de Leticia Garcés Mercado y de Nelly Navia de Restrepo, antes del Doctor Hernando Navia Varón; por el Norte, Carrera Cuarta (4a.) de esta ciudad; y por el Sur, una línea irregular con predios de Gabriel Gómez Robledo y Nelly Navia de Restrepo antes del primero y del doctor Hernando Navia Varón. Conta de Doce (12) pisos y un (1) sótano, distribuidos así: una (1) bodega, treinta y cuatro (34) locales y nueve (9) oficinas, para un

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Defensora por escritura pública No. 237, de fecha 29 de 1996, la esta Notaria Trece de Cali, de 00 MAR 2000

exclusiva, más los bienes de propiedad y uso común complementarios. **SEGUNDO.-** Que presenta para su protocolización en esta notaría veintiun (21) planos debidamente autenticados por la Secretaría de Obras Públicas de Cali relacionados con la construcción del Edificio el proyecto de división del mismo, la memoria descriptiva, la licencia de construcción y el cuadro de áreas. **TERCERO.-** Que el Edificio BENEFICIENCIA DEL VALLE, fué sometido al régimen de propiedad horizontal, para lo cual y por medio de este mismo instrumento público, eleva a escritura pública el reglamento de propiedad horizontal del edificio, el cual es del siguiente tenor: _____

AB 18171705



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO "BENEFICENCIA DEL VALLE" SITUADO
EN CALI EN LA ESQUINA DE LA CALLE 9a. CON
CARRERA 4a.; DISTINGUIDO CON LOS NUMEROS
4-50 Y 8-50 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA
URBANA DE CALI. -----

1) ASPECTO GENERAL:

La siguiente es la Memoria Descriptiva del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", ubicado en Cali en la esquina de la Calle 9a. con Carrera 4a., distinguido con los números 4-50 y 8-50 de la actual nomenclatura urbana de Cali que consta de 34 locales y nueve oficinas.-

2) CARACTERISTICAS:

- a) Muros
- b) Cimientos
- c) Puertas
- d) Ventanas
- e) Pisos
- f) Baños

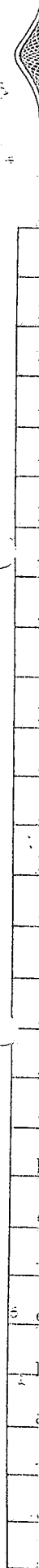
3) CONDICIONES DEL INMUEBLE:

La seguridad de la construcción es completa dada la calidad de los materiales empleados y la aplicación de los planos aprobados por el Departamento Administrativo de Control Físico Municipal. El Edificio tiene las mejores condiciones de salubridad, pues cuenta con todos los servicios públicos técnicamente instalados. Las unidades privadas disponen de suficiente iluminación natural y ventilación, todo lo cual garantiza las mejores condiciones de higiene para el Edificio.- - -

FIN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.- -----

Res 2277

This image shows a full page of a blank sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



AB 18347840

CADECO
360
AYALA
CALI



PROYECTO DE DIVISION DEL EDIFICIO "BENEFICENCIA DEL VALLE - PROPIEDAD HORIZONTAL

Para dar cumplimiento con lo estipulado en el literal A) del artículo 4º. del Decreto 1365 del 28 de Abril de 1986, reglamentario de la Ley 182 de 1948, se expone a continuación el

Proyecto de División del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" - Propiedad Horizontal, el cual debe ser protocolizado junto con la Memoria Descriptiva, los planos de la división, los planos arquitectónicos, el reglamento de copropiedad y la licencia de construcción expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.- - - - -

El Edificio está construido en la ciudad de Cali, en un lote de terreno ubicado en la esquina de la Calle 9a. con Carrera 4a., distinguido con los números 4-50 y 8-50 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, con una extensión superficial de 1.750.30 metros cuadrados.- -

El Edificio consta de doce (12) pisos y un (1) sótano. Los linderos del lote, de cada uno de los pisos que conforman el Edificio y de cada una de las áreas o áreas de propiedad privada, se detallan y especifican en el Proyecto de Reglamento de Copropiedad. Además, del terreno sobre el cual está construido el Edificio, serán propiedad común, los pilotes, cimientos y sobrecimientos y toda la estructura general del Edificio, la cual comprende columnas, vigas, losas, etc.; los muros exteriores y los divisorios entre las áreas comunes y privadas; los ductos que conducen las instalaciones eléctricas, las telefónicas y parte de las tuberías hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias; los desagües pluviales y de aguas negras, tanto verticales como horizontales; todas las redes e instalaciones sanitarias, hidráulicas y pluviales; los contadores generales e individuales y los tanques para depósito de agua con sus bombas, impulsores y demás instalaciones; la escalera que del primer piso conduce a la cubierta del Pent-House y los corredores que dan acceso a los distintos locales y oficinas, junto con el hall de servicios generales que conduce a los ascensores y la escalera; el punto fijo que comprende el foso de ascensores, la escalera principal y el ducto y cuartos de basura;

bierta, el cuarto de máquinas y el tanque elevado para almacenamiento de aguas; todos los acabados exteriores incluyendo enchapados, pañetes y pinturas y también los de las áreas comunes; los cuartos, las pocetas y acabados de los cuartos de aseo; en las plantas las losas que forman terrazas (piso 3) y en el tercer piso la cubierta que forma terraza, se hace la clara advertencia de que en cualquier lista o especificación determinada en este proyecto de división, en la memoria descriptiva o en el reglamento de copropiedad, si llegare a faltar, por olvido u omisión algún servicio o dependencia sobre el cual ningún propietario puede invocar derecho legal propio, tal servicio o dependencia es de propiedad común. Los distintos pisos del edificio, están formados de la manera siguiente:

PLANTA GENERAL SOTANO

AREA PRIVADA:

Local 01	106.44	M2
Local 02	76.56	M2
Local 03	72.54	M2
Local 04	78.14	M2
Local Nivel -3.15	175.81	M2
Bodega	316.74	M2
	826.23	M2

AREA COMUN:

Rampa	36.72	M2
Transformadores y tableros	35.37	M2
Depósito	12.60	M2
Basuras	16.37	M2
Ascensores	10.75	M2
Aseo	3.01	M2
Hall, ascensores y escalera	12.53	M2
Disponible	6.63	M2
Escaleras	25.57	M2
Aire acondicionado	37.38	M2
Bombas	10.48	M2



Circulación peatonal. . . 70.84 M2

Columnas 15.08 M2

Patios de uso exclusivo:

bodega a 12.06 M2

bodega b 5.50 M2

bodega c 5.50 M2

Muros 92.64 M2

Subsuelo 514.98 M2

924.07 M2

PLANTA PRIMER PISO

AREA PRIVADA:

Local 1-01 92.14 M2

Local 1-02 66.36 M2

Local 1-03 60.76 M2

Local 1-04 66.17 M2

Local 1-05 51.00 M2

Local 1-06 42.62 M2

Local 1-07 45.00 M2

Local 1-08 42.35 M2

Local 1-09 328.68 M2

795.08 M2

AREA COMUN:

Escaleras 38.61 M2

Ascensores 10.75 M2

Aseo 3.01 M2

Plazoleta 286.74 M2

Columnas 13.73 M2

Circulación peatonal 347.52 M2

Muros 111.40 M2

Jardineras 10.21 M2

821.97 M2

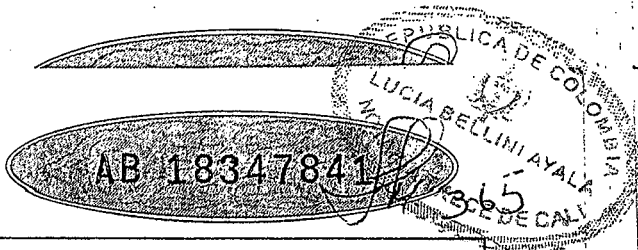
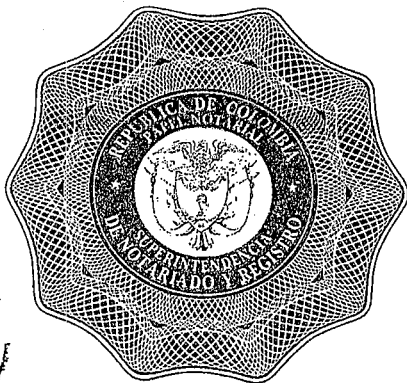
PLANTA SEGUNDO PISO

AREAS PRIVADAS:

Local 2-01	60.77	M2
Local 2-02	53.83	M2
Local 2-03	53.51	M2
Local 2-04	88.87	M2
Local 2-05	49.22	M2
Local 2-06	46.06	M2
Local 2-07	44.80	M2
Local 2-08	68.51	M2
Local 2-09	108.21	M2
Local 2-10	40.85	M2
Local 2-11	36.08	M2
Local 2-12	46.67	M2
Local 2-13		
	812.74	M2
AREA COMUN:		
Escaleras	38.61	M2
Ascensores	10.75	M2
Aseo y basuras	3.01	M2
Balcón uso exclusivo Local 2-01	16.18	M2
Balcón Locales 01 a 05	44.58	M2
Ductos	3.23	M2
Columnas	13.93	M2
Circulación peatonal	239.51	M2
Muros	102.57	M2
Patio "e" uso exclusivo Local 2-10	19.80	M2
Patio "f" uso exclusivo Local 2-10	9.79	M2
Patio "d" uso exclusivo Local 2-11	7.63	M2
Patio "g" uso exclusivo Local 2-12	5.17	M2
	514.76	M2
PLANTA TERCER PISO:		
AREA PRIVADA:		
Local 3-01	52.50	M2
Local 3-02	72.73	M2

ALI
10/11/11

Lc
Lc
Lc
AF
Es
As
Du
Cc
Be
Ci
Mu
Te
PI
AF
Of
AF
Es
As
As
Du
Tc
Me
Cc
Mu
Cc



Local 3-03	59.70	M2
Local 3-04	49.92	M2
Local 3-05	42.57	M2
Local 3-06	44.80	M2
Local 3-07	68.51	M2
Local 3-08	110.86	M2

Local 3-09	46.78	M2
Local 3-10	40.78	M2
Local 3-11	44.12	M2
	633.27	M2

AREA COMUN:

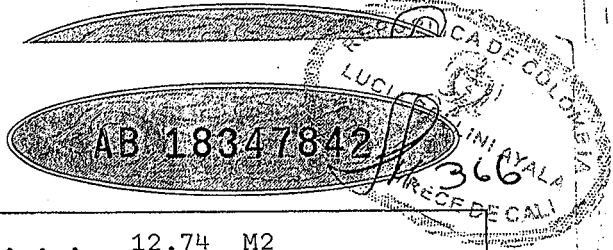
Escaleras	38.61	M2
Aseo	3.01	M2
Ductos	3.69	M2
Columnas	11.93	M2
Balcón uso exclusivo Local 3-11	22.00	M2
Circulación peatonal	216.93	M2
Muros	98.58	M2
Terraza	373.17	M2
	767.92	M2

PLANTA CUARTO PISO

AREA PRIVADA:

Oficina 401	277.64	M2
AREA COMUN:	277.64	M2
Escalera	12.74	M2
Ascensores	10.75	M2
Aseo y basura	3.01	M2
Ductos	3.69	M2
Torre enfriamiento	22.80	M2
Materas	76.99	M2
Columnas	5.77	M2
Muros	66.41	M2
Circulación peatonal	15.45	M2

Terraza	481.25 M2
Cubierta esclaera	78.00 M2
	776.86 M2
PLANTA GENERAL PISO TIO (5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)	
AREA PRIVADA:	
Oficina 01	276.42 M2
	276.42 M2
AREA COMUN:	
Escalera	12.74 M2
Ascensores	10.75 M2
Aseo y basura	3.01 M2
Ductos	3.69 M2
Columnas	5.52 M2
Hall ascensores	17.28 M2
Muros	31.76 M2
	84.75 M2
<u>PENT-HOUSE PISO DOCE</u>	
AREA PRIVADA:	
Oficina 12-01	155.02 M2
	155.02 M2
AREA COMUN:	
Escalera	12.74 M2
Ascensores	10.75 M2
Aseo y basura	3.01 M2
Ductos	3.23 M2
Columnas	1.14 M2
Hall ascensores	17.28 M2
Terraza	120.34 M2
Muros	37.48 M2
	205.97 M2
TANQUE DE AGUA	
AREA COMUN:	
Tanque de agua	19.87 M2



Escalera	12.74	M2
Ductos	3.23	M2
Foso ascensores	10.75	M2
Muros	11.92	M2
Cubierta pent house.	246.79	M2
	305.30	M2

<u>CUARTO DE MAQUINAS</u>		
AREA COMUN:		
Cuarto máquina	42.62	M2
Cubierta ductos	4.12	M2
Cubierta escalera	11.34	M2
Muros	7.45	M2
Columnas	0.25	M2
		65.78 M2
CUBIERTA	57.22	M2
		57.22 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA		<u>10468.02 M2</u>
TOTAL AREA PRIVADA		5.434.92 M2
TOTAL AREA COMUN		5.033.10 M2
<u>SOTANO GENERAL</u>		
LOCAL NIVEL -3.15:		
Nadir:	-3.15 metros con losa común que lo separa del subsuelo de la edificación.	
Cenit:	2.40 metros y 2.70 metros determinado por losa común que lo separa del primer piso.	
Altura:	2.40 metros mínima y 2.70 metros máxima.	
LOCAL 01, 02, 03, 04:		
Nadir:	-2.85 metros con losa común que lo separa del subsuelo de la edificación.	
Cenit:	2.40 metros y 2.55 metros determinados por losa común que lo separa del primero y segundo piso respectivamente.	
Altura:	2.40 metros mínima y 2.55 metros máxima.	
BODEGA:		

Nadir:	-28.50 metros con losa común que lo separa del subsuelo de la edificación.
Cenit:	2.25 metros y 2.40 metros determinado por losa común que lo separa del primer piso (plaza y zona locales respectivamente).
Altura:	2.25 metros mínimo y 2.40 metros máximo.
<u>PLANTA PRIMER PISO</u>	
LOCAL 01, 02, 03, 04:	
Nadir:	Losa de uso común que lo separa del sótano general de la edificación niveles 0.00 metros, -1.35 metros y -2.85 metros.
Cenit:	2.70 metros en la parte del local, determinada por losa de uso común que lo separa del segundo piso y 2.65 metros, 3.60 metros en el resto.
Altura:	Variable entre 2.65, 2.70 y 3.60 metros.
LOCAL 05, 06, 07, 08, 09:	
Nadir:	0.00 metros con losa de uso común que lo separa del sótano del edificio.
Cenit:	2.70 metros determinados por losa de uso común que lo separa del segundo piso.
Altura:	2.70 metros.
<u>PLANTA SEGUNDO PISO</u>	
LOCAL 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13:	
Nadir:	+3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso.
Cenit:	2.70 metros determinado por losa de uso común que lo separa del tercer piso.
Altura:	2.70 metros.
<u>PLANTA TERCER PISO:</u>	
LOCAL 01, 02, 03:	
Nadir:	+6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso.
Cenit:	2.70 metros determinados por losa de uso común que lo se-

AB 18347844



para del cuarto piso.

Altura: 2.70 metros.

LOCAL 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11:

Nadir: +6.30 metros con losa de uso común que
lo separa del segundo piso.

Cenit: 2.70 metros determinados por losa de

uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta.

PLANTA CUARTO PISO

OFICINA 401:

Nadir: +9.45 metros con losa de uso común que lo separa del tercer
piso.Cenit: 2.40 metros determinado por losa de uso común que lo separa
del quinto piso.

Altura: 2.40 metros.

PLANTA QUINTO PISO:

Nadir: +12.30 metros con losa de uso común que lo separa del cuarto
piso.Cenit: 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa
del sexto piso.

Altura: 2.40 metros.

PLANTA SEXTO PISO

Nadir: +15.15 metros con losa común que lo separa del quinto piso.

Cenit: 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa
del séptimo piso.

Altura: 2.40 metros.

PLANTA SEPTIMO PISO

Nadir: -18.00 metros con losa común que lo separa del sexto piso.

Cenit: 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa
del Noveno piso.

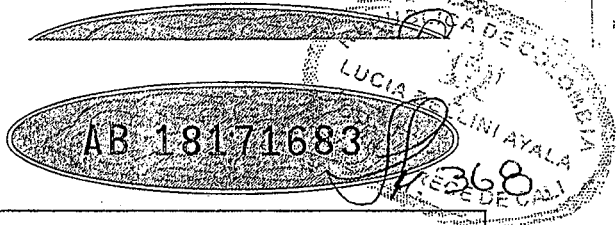
Altura: 2.40 metros

PLANTA PISO NUEVE

Nadir: +23.70 metros con losa común que lo separa del Octavo Piso.

Cenit: 2.40 metros determinado por losa de uso común que lo separa

del Décimo Piso.
Altura: 2.40 metros.
<u>PLANTA PISO DIEZ</u>
Nadir: +26.55 metros con losa común que lo separa del Noveno Piso.
Cenit: 2.40 metros determinado por losa de uso común que lo separa
del piso Once.
Altura: 2.40 metros.
<u>PLANTA PISO ONCE</u>
Nadir: +29.40 metros con losa común que lo separa del piso diez.
Cenit: 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa
del piso Doce (pent-house).
Altura: 2.40 metros
<u>PLANTA PISO DOCE (Pent-House)</u>
Nadir: +32.25 metros con losa común que lo separa del Piso Once.
Cenit: 2.40 metros determinados por losa de uso común del tanque de
agua y 2.40 metros determinados por losa de uso común que sir-
ve de cubierta.
Altura: Variable entre 2.40 metros mínimo y 2.70 metros máximo.
<u>TANQUE DE AGUA</u>
Nadir: -35.40 metros con losa común que lo separa del Pent-House.
Cenit: 1.40 metros determinado por losa de uso común que lo separa
del Cuarto de Máquinas y 2.30 metros en la parte del hall de
escalera que conduce a la cubierta del Pent-House.
Altura: Variable entre 1.40 metros y 2.30 metros.
<u>CUARTO MAQUINAS</u>
Nadir: +32.10 metros con losa común que lo separa del tanque de agua.
Cenit: 2.40 metros determinado por losa de uso común que lo separa
de la cubierta.
Altura: 2.40 metros
<u>CUBIERTA:</u>
Nadir: +40.00 metros.



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO "BENEFICENCIA DEL VALLE" SITUADO
EN CALI EN LA ESQUINA DE LA CALLE 9a. CON
CARRERA 4a., DISTINGUIDO CON LOS NUMEROS
4-50 Y 8-50 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA
URBANA DE CALI.

I N T R O D U C C I O N

DETERMINACION Y UBICACION DEL INMUEBLE - PROPIEDAD Y TITULACION

PRIMERO: Que la Beneficencia del Valle es propietaria del siguiente inmueble que tiene una extensión superficial de 1.750.00 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos especiales: Por el Oriente, la Calle novena de esta ciudad; por el Occidente, propiedad de Leticia Garcés Mercado y de Nelly Navia de Restrepo, antes del Doctor Hernando Navia Varón, por el Norte, Carrera Cuarta (4a.) de esta ciudad, y por el Sur, una línea irregular con predios de Gabriel Gómez Robledo y Nelly Navia de Restrepo antes del primero y del doctor Hernando Navia Varón. Consta de doce (12) pisos y un (1) sótano, distribuidos así: una (1) bodega, treinta y cuatro (34) locales y nueve (9) oficinas, para un total de 44 unidades susceptibles de propiedad individual exclusiva, más los bienes de propiedad y uso común complementarios. - - - - -

SEGUNDO: El inmueble descrito en el punto anterior fue adquirido por su actual propietario por compra hecha a CLEMENCIA VELASCO BORRERO y MARIA PAULINA VELASCO BORRERO mediante la Escritura Pública 7848 del 21 de Noviembre de 1963 de la Notaría Primera de Cali, registrada el 02 de Diciembre --- de 1963 , bajo los folios de Matrícula Inmobiliaria N° 370-0304685.- - - - -

TERCERO: Sobre el inmueble indicado en el número primero no existen gravámenes de ninguna clase, limitaciones al dominio, ni condiciones resolutorias.- - - - -

CUARTO: Con la finalidad de someter al inmueble descrito al Régimen Legal de la Propiedad Horizontal de conformidad con la Ley 16 de 1985 y el Decreto Reglamentario 1365 de 1986, se establecen por medio del presente "Reglamento de Copropietarios" la determinación de los bienes de

propiedad privada y de propiedad común que integran el Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", los derechos y obligaciones especiales de los copropietarios y el sistema de administración de la copropiedad, así:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- PERSONA JURIDICA: La propiedad horizontal una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los propietarios de los bienes de dominio particular o exclusivo individualmente considerados. En consecuencia la persona que en este acto se forma no tendrá lucro, deberá cumplir y hacer cumplir la ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, administrar correcta y eficazmente los bienes de uso o servicio común y en general ejercer la dirección, administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de inmuebles con relación al mismo.- - - - -

ARTICULO 2º.- Comprende el siguiente reglamento los derechos y obligaciones, régimen administrativo y derechos de proporcionalidad de los copropietarios del inmueble descrito en el punto primero de la Introducción en cuanto no sean objeto de otras regulaciones imperativas consagradas en la Ley o en Decretos Reglamentarios.- - - - -

ARTICULO 3º.- Las disposiciones de este Reglamento tienen carácter obligatorio no solo para los actuales propietarios del inmueble, sino también para todos los adquirentes futuros de derechos reales en el mismo y a las obligaciones aquí contenidas deberán dar cumplimiento, además en lo que fuere pertinente, todas aquellas otras personas que, a cualquier título usen y gocen de las unidades de propiedad particular del inmueble y quienes allí convivieren o trabajasen con los propietarios o con los ocupantes. En consecuencia, en todo acto o contrato que implique transferencia de dominio de las unidades de propiedad privada o mediante el cual se otorguen a cualquier título la tenencia o el uso y goce sobre ellos, se entienden incluidas las disposiciones del presente Reglamento. Igualmente, en los casos de sucesión por causa de muerte, los sucesores del causante copropietario, por cualquier concepto, quedan en la misma forma sujetos a las prescripciones de este Reglamento.- - - - -



ARTICULO 4º.- Cuando no se encuentre en este Reglamento disposición expresamente aplicable a un caso determinado, se acudirá a las normas que en el mismo Reglamento, o en disposiciones de orden legal, regulen casos o situaciones semejantes.- - - - -

ARTICULO 5º.- Siempre que en el presente Reglamento se use la palabra "inmueble" simplemente, sin calificar este término o explicarlo en forma que expresa o tácitamente, se entienda sin lugar a dudas que se trata exclusivamente de la sola construcción que se levanta sobre el terreno, se entenderá por "inmueble" el conjunto que integra el bien sujeto al Régimen de Copropiedad, esto es, el subsuelo, el suelo y la edificación. Igualmente cuando se utilice el término "unidad de propiedad privada" deberá entenderse como tales los bienes inmuebles susceptibles de enajenación individual.- - - - -

CAPITULO II

DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS Y CARACTERISTICAS JURIDICAS ESPECIALES

ARTICULO 6º.- El inmueble consta de bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario, y de los bienes de propiedad común correspondiente sobre los cuales ejerce dominio y goce individuales los copropietarios, dentro de las normas de este Reglamento. En consecuencia, cada propietario es dueño exclusivo de su unidad privada y puede disponer de ella por causa de muerte, enajenarla, hipotecarla, darla en anticresis, comodato o arrendamiento o gravarla y limitar su dominio en cualquier forma y especialmente con derechos de usufructo, uso o habitación, sin necesidad del consentimiento de los demás propietarios. De la misma manera, los derechos de cada propietario en los bienes de propiedad común son inseparables del dominio, uso y goce de su respectiva unidad de propiedad privada. Por lo tanto en la transferencia, gravamen o embargo de una de estas unidades, se entenderán comprendidos esos derechos y no podrán efectuarse estos mismos actos, con relación a ellos, separadamente de la unidad a que acceden.- - - - -

CAPITULO III		
BIENES DE DOMINIO PARTICULAR		
ARTICULO 7º.- DETERMINACION DE LAS AREAS DE PROPIEDAD PRIVADA: Las		
áreas de propiedad privada son aquellas que están destinadas a ser vendi-		
das o enajenadas a una o más personas, en forma tal que estas adquieran la		
propiedad exclusiva sobre las mismas o sobre parte de ellas y son las que		
forman interiormente los locales y oficinas, excepto la estructura, los		
muros de carga y las bajantes dentro de cuyos linderos se hallan incluí-		
dos, siendo entendido que estos son de propiedad común. En el Edificio		
se han dispuesto cuarenta y cuatro (44) áreas o unidades diferentes, pri-		
vadas, que se destinarán exclusivamente para locales comerciales y ofici-		
nas comerciales, bancarias, profesionales sin ser de posible utilización		
para otras labores. A continuación se determinan las áreas o unidades		
de propiedad privada con sus medidas y localización en los distintos pi-		
sos: -----		
PLANTA GENERAL SOTANO :		
Local 1-01	Unidad 1	106.44 M2
Local 1-02	Unidad 2	76.56 M2
Local 1-03	Unidad 3	72.54 M2
Local 1-04	Unidad 4	78.14 M2
Local Nivel 3-15	Unidad 5	175.81 M2
Bodega	Unidad 6	316.74 M2
PLANTA PRIMER PISO:		
Local 1-01	Unidad 1	92.14 M2
Local 1-02	Unidad 2	66.36 M2
Local 1-03	Unidad 3	60.76 M2
Local 1-04	Unidad 4	66.17 M2
Local 1-05	Unidad 7	51.00 M2
Local 1-06	Unidad 8	42.62 M2
Local 1-07	Unidad 9	45.00 M2
Local 1-08	Unidad 10	42.35 M2
Local 1-09	Unidad 11	328.68 M2
PLANTA SEGUNDO PISO:		



PLANTA DEL TERCER PISO

LOCAL 3-01: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" internamente está identificado como Local 3-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peato-

nal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 52.50 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5, según plano distinguido con el número 4.

Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del cuarto piso. Por el Nadir con +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso. Consta de un baño, área de trabajo.

LOCAL 3-02: Situado en el Tercer piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 3-02. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 72.73 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 4. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del cuarto piso. Por el Cenit con +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso. Consta de un baño, área de trabajo.- - - - -

LOCAL 3-03: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" internamente está identificado como Local 3-03. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 59.70 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 4. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del cuarto piso. Por el Nadir con +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso. Consta de un baño, área de trabajo y zona de depósito.- - - - -

LOCAL 3-04: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL

hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros), con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 49.92 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4, según plano distinguido con el número 4. Por el Cenit 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta. Por el Nadir +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso. Consta de un baño, área de trabajo.- - - - -

LOCAL 3-05: Situado en el tercer piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 3-05. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 42.57 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según plano distinguido con el número 4. Por el Cenit 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta. Por el Nadir +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso. Consta de un baño, área de trabajo.- - - - -

LOCAL 3-06: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 3-06. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 44.80 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según plano distinguido con el número 4. Por el Cenit 2.70 metros determinados por losa de uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta. Por el Nadir +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso. Consta de un baño y área de trabajo.- - - - -

LOCAL 3-07: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 3-07. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de



2.70 metros. Tiene un área privada de 68.51 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 4. Por el Cenit 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta.

Por el Nadir +6.30 metros con losa de uso común que los separa del segundo piso. Consta de un baño, área de trabajo y zona de depósito.- - -

LOCAL 3-08: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 3-08. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 110.86 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5, según plano distinguido con el número 4. Por el Cenit 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta.

Por el Nadir +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso. Consta de un baño, área de trabajo y zona de depósito.- - -

LOCAL 3-09: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" internamente está identificado como Local 3-09. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 46.78 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según el plano distinguido con el número 4. Por el Cenit 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta.

Por el Nadir +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo piso. Consta de un baño y zona de trabajo.- - -

LOCAL 3-10: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 3-10. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 40.78 metros cuadrados y sus cotas

tinguido con el número 4. Por el Cenit 2.70 metros determinados por la
losa de uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta.
Por el Nadir +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo
piso. Consta de un baño y zona de trabajo.- - - - -
LOCAL 3-11: Situado en el Tercer Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL
VALLE", internamente está identificado como Local 3-11. Acceso por el
hall común a los ascensores y esclaeras comunes que conducen a la zona
común de circulación peatonal (Nivel +6.30 metros) con altura libre de
2.70 metros. Tiene un área privada de 44.12 metros cuadrados y sus co-
tas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano dis-
tinguido con el número 4. Por el Cenit 2.70 metros determinados por la
losa de uso común que lo separa de la terraza y que sirve de cubierta.
Por el Nadir +6.30 metros con losa de uso común que lo separa del segundo
piso. Consta de un baño, área de trabajo.- - - - -
<u>PLANTA DEL CUARTO PISO</u>
OFICINA 401: Situado en el Cuarto Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL
VALLE", internamente está identificado como Oficina 4401. Acceso por el
hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona
común de circulación peatonal (Nivel +9.45 metros) con altura libre de
2.40 metros. Tiene un área privada de 277.64 metros cuadrados y sus co-
tas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano dis-
tinguido con el número 5. Por el Cenit 2.40 metros determinados por la
losa de uso común que lo separa del Quinto Piso. Por el Nadir (+9.45
metros con losa de uso común que lo separa del Tercer Piso. Consta de
tres baños y zona de trabajo.- - - - -
<u>PLANTA DEL QUINTO PISO</u>
OFICINA 5-01: Situado en el Quinto Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL
VALLE", internamente está identificado como Oficina 5-01. Acceso por
el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona
común de circulación peatonal (Nivel +12.30 metros) con altura libre de
2.40 metros. Tiene un área privada de 276.42 metros cuadrados y sus co-
tas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano



distinguido con el número 6, planta general del
 piso tipo. Por el Cenit 2.40 metros determina-
 dos por la losa de uso común que lo separa del
 Sexto Piso. Por el Nadir +12.30 metros con lo-
 sa de uso común que lo separa del Cuarto Piso.
 Consta de cuatro baños y área de trabajo.

PLANTA DEL SEXTO PISO

OFICINA 6-01: Situada en el Sexto Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Oficina 5-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +15.15 metros), con altura libre de 2.40 metros. Tiene un área privada de 276.42 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 6 planta general del piso tipo. Por el Cenit 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa del Séptimo Piso. Por el Nadir +15.15 metros con losa común que lo separa del Quinto Piso. Consta de cuatro baños y área de trabajo.- - - - -

PLANTA DEL SEPTIMO PISO

OFICINA 7-01: Situada en el Séptimo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" internamente está identificada como Oficina 6-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +18.00 metros), con altura libre de 2.40 metros. Tiene un área privada de 276.42 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 6 planta general del piso tipo. Por el Cenit con 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa del Octavo Piso. Por el Nadir con +18.00 metros con losa común que lo separa del Sexto Piso. Consta de cuatro baños y zona de trabajo.- - - -

PLANTA DEL OCTAVO PISO

OFICINA 8-01: Situada en el Octavo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Oficina 8-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +20.85 metros) con altura libre de

tas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el #6. Por el Nadir +20.85 metros con losa común que lo separa del Séptimo Piso. Por el Cenit 2.40 metros determinados por losa de uso común Nivel. Consta de cuatro baños y zona de trabajo.- - - -

PLANTA DEL NOVENO PISO:

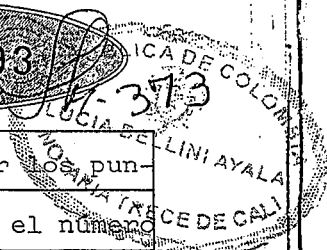
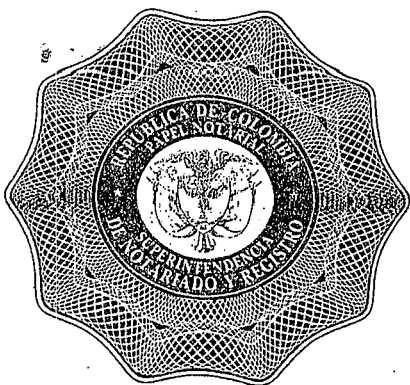
OFICINA 9-01: Situado en el Noveno Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificada como Oficina 9-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +23.70 metros) con altura libre de 2.40 metros. Tiene un área privada de 276.42 metros cuadrados y sus costas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 6 planta general del piso tipo. Por el Cenit con 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa del Décimo Piso. Por el Nadir con +23.70 metros con losa común que lo separa del Octavo Piso. Consta de cuatro baños y zona de trabajo.- - - -

PLANTA DEL DECIMO PISO

OFICINA 10-01: Situada en el Décimo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificada como Oficina 10-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +26.55 metros) con altura libre de 2.40 metros. Tiene un área privada de 276.42 metros cuadrados y sus costas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 6 planta general del piso tipo. Por el Cenit con 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa del Piso Once. Por el Nadir con +26.55 metros con losa común que lo separa del Noveno Piso.- Consta de cuatro baños y zona de trabajo.- - - -

PLANTA DEL ONCE PISO

OFICINA 11-01: Situada en el Once Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificada como Oficina 11-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +29.40 metros) con altura libre de 2.40 metros. Tiene un área privada de 276.42 metros cuadrados y sus



cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 6 planta general del piso tipo. Por el Cenit con 2.40 metros determinados por losa de uso común que lo separa del Piso Doce (Pent-House). Por el Nadir con +29.40 metros con losa común

que lo separa del Piso Diez. Consta de cuatro baños y zona de trabajo.

PLANTA PISO DOCE (PENT-HOUSE)

OFICINA 12-01: Situada en el Piso Doce del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente identificada como Oficina 12-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +32.25 metros) con altura libre variable entre 2.40 metros mínimo y 2.70 metros máximo. Tiene un área privada del 155.02 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido con el número 6. Por el Cenit con 2.40 metros determinado por losa de uso común del tanque de agua y 2.70 metros determinado por losa de uso común que sirve de cubierta. Por el Nadir con +32.25 metros con losa común que lo separa del piso Once. Consta de dos baños, zona de trabajo y zona de depósito.

PARAGRAFO 1º.- Las unidades privadas se entregarán a cada propietario como cuerpo cierto, sin que los antiguos dueños del edificio adquieran responsabilidad alguna en relación con la exactitud de las áreas privadas o comunes que figuran en este Reglamento y en los planos. - - -

PARAGRAFO 2º.- El sistema adoptado en este Reglamento es el gráfico. Los puntos de alindramiento de cada unidad privada se enumeran a partir del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial. Estos puntos están señalados en los planos con un número encerrado en un círculo. Las medidas o cotas de los linderos están dadas en metros lineales. Las unidades o bienes de propiedad privada del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" tienen la entrada principal en la nomenclatura urbana actual con los números 4-50 y 8-50 en la esquina de la Calle 9a. con Carrera 4. - - -

respectivo dueño como dominio particular:

- a) La superficie correspondiente al área demarcada para cada uno de ellos.- - - - -
- b) El revestimiento y otros materiales que constituyen los respectivos pisos.- - - - -
- c) Los revestimientos internos de los muros y antepechos que demarcan el área de cada uno de ellos y los revestimientos de las columnas estructurales y de los cielos-rasos dentro de los respectivos espacios.
- d) Los muros divisorios internos que existieren en cada uno de ellos en toda su longitud, espesor y altura, con sus correspondientes revestimientos, a excepción de los muros donde se incrustan los bajantes, que son de propiedad común.- - - - -
- e) Los implementos sanitarios de baño en ellos existentes.- - - - -
- f) Las instalaciones eléctricas, telefónicas, de acueducto o de desagüe, con las conducciones respectivas y demás accesorios, en lo existente dentro del perímetro de cada uno de las unidades de propiedad particular.- - - - -
- g) Los contadores individuales de energía y acueducto que sirvan exclusivamente a las respectivas unidades de propiedad particular.- -
- h) Los marcos, alas, vidrieras y demás accesorios que constituyan las puertas y ventanas interiores de cada unidad de propiedad particular.
- i) En general, todo el espacio o cubo correspondiente dentro de la superficie delimitada y el cielo-raso de la cubierta correspondiente a cada unidad.- - - - -

ARTICULO 10º.- Las líneas telefónicas de las unidades de dominio particular, serán propiedad individual de los respectivos dueños.- - -

C A P T U L O I V

BIENES DE PROPIEDAD COMUN O BIENES COMUNES

ARTICULO 11º.- Son bienes de propiedad común o bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del inmueble y en general, los que permiten a todos y cada uno de los dueños el uso y goce de su unidad de propiedad particular en los términos de la Ley y de la Escri-



tura de Propiedad Horizontal, contentiva de este Reglamento. En armonía con el artículo 3º.

de la Ley 182 de 1948, se reputan como bienes de propiedad común o bienes comunes los siguientes:

- 1) La totalidad del lote de terreno sobre el cual se levanta el inmueble de acuerdo con la ubicación, área, linderos y dimensiones, que se detallan en la Introducción del presente Reglamento.
- 2) El subsuelo correspondiente al indicado terreno, con todos los cimientos y construcciones del inmueble en él existentes y todas las instalaciones ubicadas en el subsuelo, tales como desagues, redes de acueducto, canalizaciones eléctricas y telefónicas, etc.- - - - -
- 3) Las columnas de concreto de descanso sobre los cimientos del inmueble en toda su altura, su contorno y su integridad, ya que en ellas se sostiene la estructura del inmueble.- - - - -
- 4) Las losas de concreto reforzado que forman cada uno de los pisos del inmueble a partir del sótano, que son parte sustancial de su estructura, losas que sirven simultáneamente de piso a unas plantas y a otras de techo.- - - - -
- 5) La cubierta del inmueble.- - - - -
- 6) Los muros perimetrales del inmueble en toda su altura.- - - - -
- 7) Los muros interiores en las unidades de propiedad particular cuando por tales muros pasen instalaciones de luz, agua, citófonos, teléfonos y desagues que afecten otros sectores del inmueble y los muros de las áreas de propiedad común.- - - - -
- 8) Las partes del sistema eléctrico del inmueble, cuando estén localizados en bienes de propiedad común.- - - - -
- 9) Todo el sistema de recepción, conducción y disposición de aguas lluvias, como canales, tubos, etc.- - - - -
- 10) Todo el sistema general de redes de acueducto, tuberías, desagues, alcantarillado o sumideros, hasta la entrada de cada unidad de propiedad particular, y los respectivos buitrones de conducción, cuando hubiere, de acuerdo con los planos del inmueble. Además, es de propiedad común

fuera de los buitrones y aún en las porciones o tramos situados dentro		
de las indicadas unidades.- - - - -		
11) Los sistemas de circulación vertical por escaleras con sus barandas		
y demás implementos y con zonas complementarias de circulación, así mismo		
el ascensor.- - - - -		
12) La puerta principal de entrada al inmueble.- - - - -		
13) Los espacios o vacíos que cubren las áreas comunes. - - - -		
14) El sistema vertical para las disposiciones de basuras o "chute" de		
basuras que consiste en una cavidad que atraviesa el inmueble en toda su		
altura.- - - - -		
15) El sistema de intercomunicación entre la puerta principal de entrada		
del inmueble y cada una de las unidades privadas, sistema conocido con el		
nombre de citófono.- - - - -		
16) Las instalaciones y elementos complementarios incorporados de una		
u otra manera a los bienes de propiedad común que se han relacionado y a		
los que a continuación se relacionan.- - - - -		
17) Los siguientes BIENES COMUNES con sus áreas localizados así:		
PLANTA GENERAL SOTANO		
Rampa	36.72	M2
Transformadores y tableros	35.37	M2
Depósito	12.60	M2
Basuras	16.37	M2
Ascensores	10.75	M2
Aseo	3.01	M2
Hall ascensores y escalera	12.53	M2
Disponible	6.63	M2
Escaleras	25.57	M2
Aire Acondicionado	37.38	M2
Bombas	10.48	M2
Circulación Peatonal	70.84	M2
Columnas	15.08	M2
Patios de uso exclusivo:		



Bodega a:	12.06	M2
Bodega b:	5.56	M2
Bodega c:	5.50	M2
Muros	92.64	M2
Subsuelo	514.98	M2
TOTAL	924.07	M2

PLANTA PRIMER PISO		
Escaleras	38.61	M2
Ascensores	10.75	M2
Aseo	3.01	M2
Plazoleta	286.74	M2
Columnas	13.73	M2
Circulación Peatonal	347.52	M2
Muros	111.40	M2
Jardineras	10.21	M2
TOTAL	821.97	M2
PLANTA SEGUNDO PISO		
Escaleras	38.61	M2
Ascensores	10.75	M2
Aseo y basura	3.01	M2
Balcón uso exclusivo Local 2-01	16.18	M2
Balcón Locales 1 a 5	44.58	M2
Ductos	3.23	M2
Columnas	13.93	M2
Circulación Pestonal	239.51	M2
Muros	102.57	M2
Patio "e" uso exclusivo Local 2-10	19.80	M2
Patio "f" uso exclusivo Local 2-10	9.79	M2
Patio "d" uso exclusivo Local 2-11	7.63	M2
Patio "g" uso exclusivo Local 2-12	5.17	M2
TOTAL	514.76	M2
PLANTA TERCER PISO		
Escaleras	38.61	M2

Ductos	3.69	M2
Columnas	11.93	M2
Balcón uso exclusivo Local 3-11	22.00	M2
Circulación peatonal	216.93	M2
Muros	98.58	M2
Terraza	313.17	M2
TOTAL	767.92	M2
PLANTA CUARTO PISO		
Escalera	12.74	M2
Ascensores	10.75	M2
Aseo y basura	3.01	M2
Ductos	3.69	M2
Torre enfriamiento	22.80	M2
Materas	76.99	M2
Columnas	5.77	M2
Muros	66.41	M2
Circulación peatonal	15.45	M2
Terraza	481.25	M2
Cubierta escalera	78.60	M2
TOTAL	776.86	M2
PLANTA GENERAL PISO TIPO (5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)		
Escalera	12.74	M2
Ascensores	10.75	M2
Aseo y Basuras	3.01	M2
Ductos	3.69	M2
Columnas	5.52	M2
Hall ascensores	17.28	M2
Muros	31.76	M2
TOTAL	84.75	M2
PENT-HOUSE		
Escalera	12.74	M2
Ascensores	10.75	M2

TANQU

Tanqu

Escal

Ducto

Fosó

Muros

Cubie

CUART

Cuart

Cubie

Cubie

Muros

Column

PARAG

que c

tambi

glame

taric

respe

ARTIC

biene

y nor



Aseo y Basuras	3.01	M2
Ductos	3.23	M2
Columnas	1.14	M2
Hall ascensores	17.28	M2
Terraza	120.34	M2
Muros	37.48	M2

TOTAL	205.97	M2
-------	--------	----

TANQUE DE AGUA

Tanque de agua	19.87	M2
Escalera	12.74	M2
Ductos	3.23	M2
Foso ascensor	10.75	M2
Muros	11.92	M2
Cubierta Pent-House	246.79	M2

TOTAL	305.30	M2
-------	--------	----

CUARTO DE MAQUINAS

Cuarto de máquinas	42.62	M2
Cubierta ductos	4.12	M2
Cubierta escalera	11.34	M2
Muros	7.45	M2
Columnas	0.25	M2

TOTAL	65.78	M2
-------	-------	----

PARAGRAFO.- ENTREGA DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Las unidades privadas que conforman el Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", cuya relación se hace también en el Proyecto de División, que es parte integrante de este Reglamento, se entregan como cuerpos ciertos, sin que sus actuales propietarios ni la persona que elaboró el presente Reglamento asuma alguna responsabilidad sobre la exactitud de su área y linderos.-

C A P I T U L O V

DISPOSICIONES COMUNES A LOS TITULOS ANTERIORES

ARTICULO 12º.- Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes de uso común, siempre que los utilice según su destino ordinario y normal, no perturbe o impida el uso legítimo de los demás, y no contra-

ARTICULO 13°.- El destino ordinario y normal de los bienes de uso común es el de servir al propietario para el ejercicio de sus prerrogativas de dueño sobre su unidad privada.- - - - -

ARTICULO 14°.- En caso de duda acerca de si una parte del inmueble es de dominio común o de propiedad particular, los copropietarios deberán sujetarse a lo previsto en el escritura de constitución, en los planos con ella protocolizados, con el presente Reglamento y en lo que se guardare silencio, a lo dispuesto en el artículo 3°. de la Ley 182 de 1948, atendiéndose siempre a la norma de que son bienes de uso común aquellos que siendo indispensables para el uso y goce común de los propietarios de las unidades privadas del inmueble no pueden ser propiedad exclusiva de ninguno de ellos.- - - - -

ARTICULO 15°.- REGIMEN DE LOS BIENES DE USO COMÚN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 182 de 1948, los bienes destinados al uso o servicio común mientras conserven este carácter son inalienables e indivisibles separadamente de los bienes privados. Sin embargo, la Asamblea General de Propietarios, por mayoría que represente por lo menos las cuatro quintas partes de los votos que la integran, podrá desafectar de dicho uso o servicio común los bienes que no resulten necesarios para tal fin y proceder a su división o enajenación si esto conviniere. En este caso, se protocolizarán con la correspondiente escritura, la decisión de la Asamblea y las autorizaciones que hayan sido indispensables obtener, entre las cuales figurará necesariamente el permiso de la autoridad municipal que expidió la declaración a que se refiere el inciso segundo del artículo 19 de la Ley 182 de 1948. También son enajenables y divisibles estos bienes en los demás casos contemplados por la mencionada ley.- -

PARAGRAFO: Siempre que la Asamblea General se ocupare de la desafectación de uno de los bienes de uso o servicio común, deberá examinar el perjuicio que pueda ocasionarse a cualquiera de los propietarios de los bienes privados, ordenando la correspondiente indemnización y quedando a salvo la facultad del propietario mencionado para ejercitar las acciones que le correspondan para el reconocimiento de sus derechos.- - - -



ARTICULO 16°.- INTEGRACION CON LA LEY 182 DE

1948: Todos los derechos y obligaciones de los propietarios sobre los bienes de uso o servicio común consagrados en la Ley 182 de 1948 se transfieren a la persona jurídica encargada de su administración y manejo y por tanto, tales

derechos y obligaciones se radican en su patrimonio. Así mismo, las demás prescripciones de dicha ley en relación con los mismos bienes se entienden referidas a esta persona jurídica que en este acto se forma.-

C A P I T U L O V I

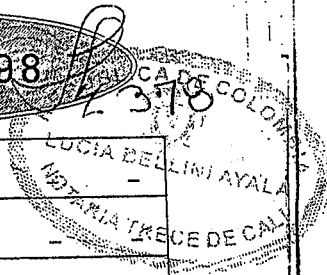
FACTORES DE COPROPIEDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 17°.- Para los efectos de determinar los coeficientes de copropiedad establecidos por el Numeral 13 del Decreto 1365 de 1986, se la asigna a la totalidad de las áreas privadas del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" - Propiedad Horizontal, un valor convencional de CIEN (100).

Este valor se divide en centésimas y se distribuye entre las unidades privadas que conforman el Edificio, de acuerdo con su localización y áreas privadas. Así se establece un coeficiente que corresponde e identifica cuantitativamente la unidad privada que le corresponde al respectivo copropietario, la cual será el índice o medida de sus derechos y obligaciones sobre los bienes comunes del Edificio. Conforme a este coeficiente se determinan también las cuotas que debe pagar cada uno por concepto de impuestos, seguros, gastos inherentes a la conservación normal y la administración del Edificio y a las votaciones en la Asamblea General de Copropietarios. Con base en todo lo anterior se fijaron los factores de copropiedad que se muestran enseguida para cada una de las unidades privadas:

UNIDAD	AREA	FACTOR DE COPROPIEDAD	DESTINO
1	198.58 M2	3.653	Local 1-01
2	142.92 M2	2.629	Local 1-02
3	133.30 M2	2.452	Local 1-03
4	144.31 M2	2.655	Local 1-04
5	175.81 M2	3.234	Local N-3.15

6	316.74 M2	5.827	Bodega
7	51.00 M2	0.940	Local 1-05
8	42.62 M2	0.784	Local 1-06
9	45.00 M2	0.830	Local 1-07
10	42.35 M2	0.780	Local 1-08
11	328.68 M2	6.047	Local 1-09
12	115.36 M2	2.122	Local 2-01
13	60.77 M2	1.120	Local 2-02
14	53.83 M2	0.990	Local 2-03
15	53.51 M2	0.984	Local 2-04
16	88.87 M2	1.635	Local 2-05
17	49.22 M2	0.905	Local 2-06
18	46.06 M2	0.850	Local 2-07
19	44.80 M2	0.824	Local 2-08
20	68.51 M2	1.260	Local 2-09
21	108.21 M2	1.991	Local 2-10
22	40.85 M2	0.755	Local 2-11
23	36.08 M2	0.665	Local 2-12
24	46.67 M2	0.860	Local 2-13
25	52.50 M2	0.965	Local 3-01
26	72.73 M2	1.338	Local 3-02
27	59.70 M2	1.100	Local 3-03
28	49.92 M2	0.918	Local 3-04
29	52.57 M2	0.785	Local 3-05
30	44.80 M2	0.824	Local 3-06
31	68.51 M2	1.260	Local 3-07
32	110.86 M2	2.040	Local 3-08
33	46.78 M2	0.860	Local 3-09
34	40.78 M2	0.750	Local 3-10
35	44.12 M2	0.811	Local 3-11
36	277.64 M2	5.110	Oficina 401
37	276.42 M2	5.085	Oficina 501



-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

UNIDAD	AREA	FACTOR DE COPROPIEDAD	DESTINO
38	276.42 M2	5.085	Oficina 601
39	276.42 M2	5.085	Oficina 701
40	276.42 M2	5.085	Oficina 801
41	276.42 M2	5.085	Oficina 901
42	276.42 M2	5.085	Oficina 1001
43	276.42 M2	5.085	Oficina 1101
44	155.02 M2	2.852	Oficina 1201
100%			

C A P I T U L O V I I

NORMAS DE ADMINSTRACION

ARTICULO 18°.- EXPENSAS NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION Y PRIMA DE

SEGURO: Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro de incendio en proporción al coeficiente de copropiedad.- - - - -

ARTICULO 19°.- CUOTAS: Las cuotas de sostenimiento a cargo de los propietarios deberán cancelarse en proporción a su porcentaje de participación en la persona jurídica sin importar la ubicación de las unidades privadas en relación con tales áreas o servicios comunes.- - - - -

ARTICULO 20°.- RECAUDOS: Para el cobro judicial de los aportes o cuotas en mora, aportes o cuotas extraordinarias, sanciones moratorias, a la copia de la parte pertinente del acta de la Asamblea que determina las expensas comunes, deberá acompañarse certificación del administrador sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario deudor.- -

ARTICULO 21°.- REPARACIONES O MODIFICACIONES: Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato, en el apartamento de su propiedad, las

o a las demás propiedades privativas y responderá por los daños causados por tal omisión. Para modificaciones a sus apartamentos, los propietarios deben llenar los siguientes requisitos:

- 1) Obtener previa autorización de Planeación Municipal, si la naturaleza de la obra y las normas así lo exigiesen.- - - - -
- 2) Que la obra proyectada no compromete la seguridad y la solidez del inmueble ni afecte la salubridad a los servicios comunes o a las fachadas del mismo.- - - - -
- 3) Solicitar previa autorización escrita del administrador. En caso de reparaciones necesarias en los bienes comunes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad de los moradores del inmueble, el administrador deberá proceder a su inmediata realización

ARTICULO 22º.- IMPUESTOS Y TASAS: Los impuestos y tasas que afecten las unidades privadas, serán cubiertas por sus respectivos propietarios independientemente. Los que graven la totalidad del inmueble serán pagados por todos los copropietarios en la proporción que establece este Reglamento. Los impuestos y reajustes estarán a cargo del respectivo propietario titular que figure en el momento en que se causen.- - - - -

ARTICULO 23º.- HIPOTECAS: En caso de existir hipotecas cuando se reconstruya el inmueble total o parcialmente, subsistirán estas en las condiciones anteriores.- - - - -

ARTICULO 24º.- DIVISION DE LOS BIENES COMUNES: Unicamente se podrá solicitar la división de los bienes comunes, si el inmueble se destruyere totalmente o en proporción no menor de las tres cuartas partes de su valor, en el caso de que sea ordenada su demolición de conformidad con el artículo 988 del Código Civil.- - - - -

ARTICULO 25º.- DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS: Son derechos de los propietarios:

- 1) Poseer, usar y disfrutar con plena autonomía su unidad privada de acuerdo con la ley y este Reglamento, pero dentro de las limitaciones aquí mismo expresadas.- - - - -
- 2). Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada,

L
L
L
L
L
L
P
L
L
L
L
L
L
L
L
P
O
P
O
P
O
P
O

AB 18171685

379



Local 2-01	Unidad 12	115.36 M2
Local 2-02	Unidad 13	60.77 M2
Local 2-03	Unidad 14	53.83 M2
Local 2-04	Unidad 15	53.51 M2
Local 2-05	Unidad 16	88.87 M2
Local 2-06	Unidad 17	49.22 M2

Local 2-07	Unidad 18	46.06 M2
Local 2-08	Unidad 19	44.80 M2
Local 2-09	Unidad 20	68.51 M2
Local 2-10	Unidad 21	108.21 M2
Local 2-11	Unidad 22	40.85 M2
Local 2-12	Unidad 23	36.08 M2
Local 2-13	Unidad 24	46.67 M2

PLANTA TERCER PISO:

Local 3-01	Unidad 25	52.50 M2
Local 3-02	Unidad 26	72.73 M2
Local 3-03	Unidad 27	59.70 M2
Local 3-04	Unidad 28	49.92 M2
Local 3-05	Unidad 29	42.57 M2
Local 3-06	Unidad 30	44.80 M2
Local 3-07	Unidad 31	68.51 M2
Local 3-08	Unidad 32	110.86 M2
Local 3-09	Unidad 33	46.78 M2
Local 3-10	Unidad 34	40.78 M2
Local 3-11	Unidad 35	44.12 M2

PLANTA CUARTO PISO:

Oficina 401	Unidad 36	277.64 M2
-------------	-----------	-----------

PLANTA QUINTO PISO:

Oficina 501	Unidad 37	276.42 M2
-------------	-----------	-----------

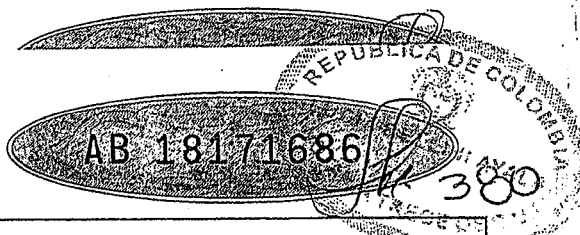
PLANTA SEXTO PISO:

Oficina 601	Unidad 38	276.42 M2
-------------	-----------	-----------

PLANTA SEPTIMO PISO:

Oficina 701	Unidad 39	276.42 M2
-------------	-----------	-----------

PLANTA OCTAVO PISO:		
Oficina 801	Unidad 40	276.42 M2
PLANTA NOVENO PISO:		
Oficina 901	Unidad 41	276.42 M2
PLANTA DECIMO PISO:		
Oficina 1001	Unidad 42	276.42 M2
PLANTA DECIMO PRIMER PISO:		
Oficina 1101	Unidad 43	276.42 M2
PLANTA PENT-HOUSE:		
Oficina 1201	Unidad 44	155.02 M2
A continuación se determinan los linderos de las áreas o unidades privadas en cada uno de los pisos del Edificio:		
<u>PLANTA GENERAL SOTANO</u>		
LOCAL 1-01: Consta de dos (2) niveles con un área total de 198.58 metros cuadrados y sus linderos son: <u>Primer Nivel:</u> Area: 106.44 metros cuadrados. Cenit: 2.40 metros y 2.55 metros determinados por losa común que lo separa del primero y segundo piso respectivamente. Nadir: -2.85 metros con losa común que lo separa del subsuelo de la edificación.		
Altura: 2.40 metros mínimo y 2.55 metros máximo. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 8 a 11 según el plano distinguido con el		
#1. <u>Segundo Nivel:</u> Area: 92.14 M2. Cenit: 2.70 metros en la parte al local determinados por la losa de losa común que lo separa del segundo piso con 2.65 metros, 3.60 metros en el resto. Nadir: Losa de uso común que lo separa del sótano general de la edificación. Niveles: 0.00 metros, -1.35 metros y -2.85 metros. Altura: Variable entre 2.65, 2.70 y 3.60 metros. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 7, según el plano distinguido con el número 2. Este local consta de: En el nivel -2.85 de bodega, dos baños y área de trabajo, en el nivel 0.00 metros de un baño, el resto área de trabajo y vacío sobre el sótano.- - - - -		
LOCAL 1-02: Consta de dos (2) niveles con un área total de 142.92 metros cuadrados y sus linderos son: <u>Primer Nivel:</u> Area: 76.56 metros cuadrados. Nivel: -2.85 metros. Cenit: 2.40 metros y 2.55 metros deter-		



minados por losa común que lo separa del primero y segundo piso respectivamente. Nadir: -2.85 metros con losa común que lo separa del subsuelo de la edificación. Altura: 2.40 metros mínimo y 2.55 metros máximo. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 7 al 10 según

el plano distinguido con el número 1. Consta de depósito (1), baño (1) y área de trabajo. Segundo Nivel : Area 66.36 metros cuadrados. Cenit: 2.70 metros en la parte al local, determinados por la losa de uso común que lo separa del segundo piso con 2.65 metros, 3.60 metros en el resto. Nadir: losa de uso común que lo separa del sótano general de la edificación. Niveles: 0.00 metros, -1.35 metros y -2.85 metros. Altura: Variable entre 2.65, 2.70 y 3.60 metros. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 6, según el plano distinguido con el número 2. Consta del área de trabajo y vacío sobre sótano.- - -

LOCAL 1-03: Consta de dos (2) niveles con un área total de 133.30 metros cuadrados y sus linderos son: Primer Nivel: Area: 72.54 metros cuadrados. Cenit: 2.40 metros y 2.55 metros determinados por losa común que lo separa del primero y segundo piso respectivamente. Nadir: -2.85 metros con losa común que lo separa del subseulo de la edificación. Altura: 2.40 metros mínimo y 2.55 metros máximo. Nivel: -2.85 metros. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 7 al 10 según el plano distinguido con el número 1. Consta de un (1) depósito, un (1) baño y área de trabajo. Segundo Nivel: Area: 60.76 metros cuadrados. Cenit: 2.40 metros en la parte al local determinados por la losa de uso común que lo separa del segundo piso con 2.65 metros, 3.60 metros en el resto. Nadir: Losa de uso común que lo separa del sótano general de la edificación. Niveles: 0.00 metros, -1.35 metros y -2.85 metros. Altura: Variable entre 2.65, 2.70 y 3.60 metros. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 6, según el plano distinguido con el número 2. Consta del área de trabajo y vacío sobre sótano.- - -

LOCAL 1-04: Consta de dos (2) niveles, con un área total de 144.31 metros cuadrados y sus linderos son: Primer Nivel: Area: 78.14 metros

Cenit: 2.40 y 2.55 metros determinados por losa común que lo separa del primero y segundo piso respectivamente. Nadir: -2.85 metros con losa común que lo separa del subsuelo de la edificación. Altura: 2.40 metros mínimo y 2.55 metros máximo. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 8 al 11 según el plano distinguido con el número 1. Consta de un (1) depósito, un (1) baño y área de trabajo. Segundo Nivel:
Area: 66.17 metros cuadrados. Cenit: 2.70 metros en la parte del local determinado por losa de uso común que lo separa del segundo piso y 2.65 metros, 3.60 metros el resto. Nadir: Losa de uso común que lo separa del sótano general de la edificación. Niveles: 0.00 metros, -1.35 metros y -2.85 metros. Altura: Variable entre 2.65, 2.70 y 3.60 metros. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 7 según el plano distinguido con el número 2. Conta de área de trabajo y vacío sobre el sótano.- - - - -
LOCAL NIVEL -3.15: Situado en la planta general de sótano. Nivel -3.15 metros. Tiene su acceso por la escalera N°1 localizada en la plazoleta principal de la edificación. Tiene un área de 175.81 metros cuadrados. Nadir: -3.15 metros con losa común que lo separa del subsuelo de la edificación. Cenit: 2.40 metros y 2.70 metros determinados por losa común que lo separa del primer piso. Altura: 2.40 metros mínimo y 2.70 metros máximo. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos del 1 al 5 según el plano distinguido con el número 1. Consta este local de batería de baños para mujeres y para hombres, una cocineta y baño para servicio y área de trabajo.- - - - -
BODEGA: Situada en la planta general del sótano (Nivel -2.85 metros). Tiene su acceso por la escalera N°2 situada en la zona común de circulación peatonal del primer piso. Tiene un área de 316.74 metros cuadrados. Nadir: -2.85 metros con losa común que lo separa del subsuelo de la edificación. Cenit: 2.25 metros y 2.40 metros determinado por losa común que lo separa del primer piso de la plaza y zona locales respectivamente. Altura: 2.25 metros mínimo y 2.40 metros máximo. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos del 1 al 4 según el plano distinguido con el número 1. Consta esta bodega de dos (2) baños, tres (3) depósitos

AB 18174687



Su área de trabajo y los patios a, b, c, como áreas comunes de uso exclusivo de la bodega.

PLANTA PRIMER PISO

LOCAL 1-05: Situado en primer piso del Edificio (nivel 0.00 metros) con una altura libre de 2.70 metros. Tiene su acceso principal por la zona

común de circulación peatonal del Primer Piso. Tiene un área privada de 51.00 metros cuadrados. Nadir: 0.00 metros con losa de uso común que lo separa del sótano del Edificio. Cenit: 2.70 metros determinados por losa de uso común que lo separa del segundo piso. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 2. Consta de un (1) baño, área de trabajo y vacío común sobre el área del patio "a" común de uso exclusivo de la bodega localizada en el sótano.- - - - -

LOCAL 1-06: Situado en el Primer Piso del Edificio (nivel 0.00 metros) con una altura libre de 2.70 metros, tiene su acceso principal por la zona común de circulación peatonal del primer piso. Tiene un área privada de 42.62 metros cuadrados. Nadir: 0.00 metros con losa de uso común que lo separa del sótano del edificio. Cenit: 2.70 metros determinados por losa de uso común que lo separa del segundo piso. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 2. Consta de un (1) baño, área de trabajo y vacío común sobre el área del patio "a" común de uso exclusivo de la bodega localizada en el Sótano.- - - - -

LOCAL 1-07: Situado en el primer piso del edificio (nivel 0.00 metros) con una altura libre de 2.70 metros, tiene su acceso principal por la zona común de circulación peatonal del primer piso. Tiene un área privada de 45.00 metros cuadrados. Nadir: 0.00 metros con losa de uso común que lo separa del sótano del edificio. Cenit: 2.70 metros determinados por losa de uso común que lo separa del segundo piso. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 2. Consta de un (1) baño, área de trabajo y vacío común sobre el área de patio "b" común de uso exclusivo de la bodega localizada

en el sótano.- - - - -

LOCAL 1-08: Situado en el primer piso del edificio (nivel 0.00 metros) con una altura libre de 2.70 metros, tiene su acceso principal por la zona común de circulación peatonal del primer piso. Tiene un área privada de 42.35 metros cuadrados. Nadir: 0.00 metros con losa de uso común que lo separa del sótano del edificio. Cenit: 2.70 metros determinados por losa de uso común que lo separa del segundo piso. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 2. Consta de un (1) baño, área de trabajo y vacío común sobre patio "c" común de uso exclusivo de la bodega localizada en el sótano.-

LOCAL 1-09: Situado en el Primer Piso del Edificio (nivel 0.00 metros) con una altura libre de 2.70 metros. Tiene sus accesos por la zona común de circulación peatonal del primer piso. Tiene un área privada de 328.68 metros cuadrados. Nadir: 0.00 metros con losa de uso común que lo separa del sótano del edificio. Cenit: 2.70 metros determinados por losa de uso común que lo separa del segundo piso. Sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 6 según el plano distinguido con el número 2. Consta de tres (3) baterías de baños, zona de depósito y área de trabajo.- - - - -

PLANTA DEL SEGUNDO PISO

LOCAL 2-01: Situado en el Segundo piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificaco como LOCAL 2-01. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal, con balcón de uso exclusivo hacia la Calle 9a. y también con balcón común hacia la Carrera 4a. (Nivel +3.15 metros) con una altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 115.36 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 6 según el plano distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el nadir con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Consta de un (1) baño, zona de depósito y área de trabajo.-

LOCAL 2-02: Situado en el segundo piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 2-02. Acceso por el

AB 18171688



hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal con balcón común hacia la Carrera 4a. (Nivel +3.15 metros) con altura libre de 2.70 metros, tiene un área privada de 60.77 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determi-

nados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el Nadir con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Conta de un (1) baño y área de trabajo.- - - - -

LOCAL 2-03: Situado en el segundo piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 2-03. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal con balcón común hacia la Carrera 4a. (Nivel +3.15 metros) con altura libre de 2.70 metros, tiene un área privada de 53.83 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el Nadir con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Consta de un (1) baño y área de trabajo.- - - - -

LOCAL 2-04: Situado en el Segundo piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 2-04. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal con balcón común hacia la Carrera 4a. (nivel +3.15 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 53.51 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el Nadir con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Conta de un (1) baño y áreas de trabajo.- -

LOCAL 2-05: Situado en el Segundo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL

VALLE", internamente está identificado como Local 2-05. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal con balcón común hacia la Carrera 4a. (Nivel +3.15 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 88.87 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según el plano distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el nadir con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Conta de un (1) baño y área de trabajo.- - -

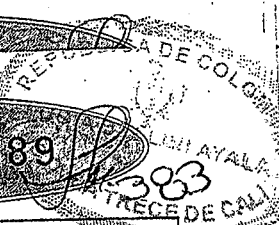
LOCAL 2-06: Situado en el Segundo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE", internamente está identificado como Local 2-06. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (nivel +3.15 metros) con altura libre de 2.70 metros, tiene un área privada de 49.22 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el Nadir con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Conta de un (1) baño y área de trabajo.- - - - -

LOCAL 2-07: Situado en el Segundo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" internamente está identificado como Local 2-07. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (nivel +3.15 metros) con altura libre de 2.70 metros. Tiene un área privada de 46.06 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el nadir con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Cuenta de un (1) baño y área de trabajo.- - - - -

LOCAL 2-08: Situado en el Segundo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" internamente está identificado como Local 2-08. Acceso por el hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común de circulación peatonal (Nivel +3.15 metros) con altura libre de 2.70 me-



co	co
Co	Co
Lo	Lo
V.	V.
ha	ha
co	co
2	2
t	t
d	d
p	p
c	c
C	C
L	L
V	V
h	h
c	c
2	2
t	t
t	t
l	l
+t	+t
-t	-t
c	c
l	l
v	v
c	c



tros. Tiene un área privada de 44.80 metros cuadrados y sus cotas y linderos están determinados por los puntos 1 al 4 según el plano distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el nadir

con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso.

Consta de un baño y área de trabajo.- - - - -

LOCAL 2-09: Situado en el segundo piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL VALLE" internamente está identificado como Local 2-09. Acceso por el

hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona

común de circulación peatonal (Nivel +3.15 metros) con altura libre de

2.70 metros. Tiene un área privada de 68.51 metros cuadrados y sus co-

tas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5, según plano

distinguido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados

por la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el Nadir

con +3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso.

Consta de un (1) baño, área de trabajo y zona de depósito.- - - - -

LOCAL 2-10: Situado en el Segundo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL

VALLE" internamente está identificado como Local 2-10. Acceso por el

hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona

común de circulación peatonal (Nivel +3.15 metros) con altura libre de

2.70 metros. Tiene un área privada de 108.21 metros cuadrados y sus co-

tas y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano dis-

tinto con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por

la losa de uso común que lo separa del tercer piso. Por el Nadir con

+3.15 metros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Cons-

ta de un baño, área de trabajo, zona de depósito y dos patios distingui-

dos con las letras "e" y "f" común y de uso exclusivo para el Local 2-10.

LOCAL 2-11: Situado en el segundo piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL

VALLE" internamente identificado como Local 2-11. Acceso por el hall

común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona común

(Nivel +3.15 metros) con altura libre de 2.70

metros. Tiene un área privada de 40.85 metros cuadrados y sus cotas y
linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distinguido
con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la losa
de uso común que lo separa del tercer piso. Por el nadir con +3.15 me-
tros con losa de uso común que lo separa del primer piso. Consta de un
baño, área de trabajo y un patio distinguido con la letra "d" común y de
uso exclusivo para el Local 2-11.- - - - -
LOCAL 2-12: Situado en el Segundo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL
VALLE" internamente está identificado como Local 2-12. Acceso por el
hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona
común de circulación peatonal (Nivel +3.15 metros) con altura libre de
2.70 metros. Tiene un área privada de 36.08 metros cuadrados y sus cotas
y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distin-
guido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros determinados por la
losa de uso común que lo separa del Tercer Piso. Por el Nadir con +3.15
metros con losa de uso común que lo separa del Primer Piso. Consta de
un baño, área de trabajo y un patio distinguido con la letra "g" común y
de uso exclusivo del Local 2-12.- - - - -
LOCAL 2-13: Situado en el Segundo Piso del Edificio "BENEFICENCIA DEL
VALLE", internamente está identificado como Local 2-13. Acceso por el
hall común a los ascensores y escaleras comunes que conducen a la zona
común de circulación peatonal (Nivel +3.15 metros) con altura libre de
2.70 metros. Tiene un área privada de 46.67 metros cuadrados y sus cotas
y linderos están determinados por los puntos 1 al 5 según plano distin-
guido con el número 3. Por el Cenit con 2.70 metros deter-
minados por la losa de uso común que lo separa del tercer pi-
so. Por el Nadir con +3.15 metros con losa de uso común que
lo separa del primer piso. Consta de un baño, área de tra-
bajo y balcón de uso exclusivo hacia la Calle 9a.- - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -



conjuntamente con su derecho sobre los bienes
comunes sin necesidad del consentimiento de los
demás propietarios.- - - - -

3) Servirse a su arbitrio de los bienes comu-
nes, siempre que lo haga según el destino ordi-
nario de los mismos y sin perjuicio del uso le-

gítimo de los demás propietarios o causahabientes.- - - - -

4) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de Propietarios con
derecho a voz y voto.- - - - -

5) Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la con-
servación, reparación y administración del inmueble, cuando no lo haga
oportunamente el administrador y exigir el reintegro de las cuotas que
correspondan a los otros dueños en los gastos comprobados, pudiendo lle-
varlo ejecutivamente de acuerdo con las leyes pertinentes.- - - - -

6) Pedir al juez competente la imposición de multa de CINCO MIL PESOS
(\$5.000.00) a CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) Moneda Corriente, a los pro-
prietarios, arrendatarios o usuarios de las unidades privadas que violen
las disposiciones de este Reglamento.- - - - -

7) Solicitar al administrador la convocatoria de la Asamblea de propie-
tarios cuando lo estime conveniente o necesario.- - - - -

ARTICULO 26°. - DEBERES DE LOS COPROPIETARIOS:

1) No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para usos y fines
distintos a los que autoriza este Reglamento.- - - - -

2) No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de servicios, las
escaleras, hall, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción
y en general dificultar el acceso o paso por ellos.- - - - -

3) Deberán comunicar al administrador todo caso de enfermedad infeccio-
sa o contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme a las exigen-
cias de las autoridades de higiene.- - - - -

4) Ejecutar oportunamente las reparaciones de su unidad privada, de
acuerdo con sus características iniciales. - - - - -

5) Mantener al día las contribuciones y cuotas que le correspondan para
la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras

6)	En caso de venta o de transferencia de dominio, cada propietario se obliga a comunicar al administrador el nombre y domicilio del nuevo ad-
	quiriente; a exigir al nuevo propietario que en la escritura respectiva exprese su conformidad con este Reglamento y eventuales modificaciones
	posteriores.- - - - -
7)	No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes
	comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos, inflamables o corro-
	sivos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad
	y seguridad del inmueble.- - - - -
8)	No modificar las fachadas del inmueble, no colgar ropas, alfombras,
	letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes
	extremas, puertas, ventanas o áreas de uso común, salvo placas o avisos
	que indiquen la profesión o nombre del propietario o del usuario. El
	aviso de locales podrá fijarse en la forma, lugar o características que
	acuerden con el administrador y cumpliendo con las disposiciones munici-
	pales sobre la materia.- - - - -
9)	No instalar máquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o
	sonidos estridentes a los demás copropietarios o que causen daños o in-
	terfieran los servicios del inmueble.- - - - -
10)	No mantener animales que molesten a los vecinos. - - - -
11)	No sacudir alfombras, ropas, etc. en las ventanas o escaleras del
	inmueble, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o
	a las vías públicas.- - - - -
12)	Permitir la entrada al administrador del inmueble a su unidad priva-
	da, cuando las circunstancias lo exijan, para el cumplimiento de este
	Reglamento.- - - - -
13)	Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de
	su unidad.- - - - -
14)	Cada propietario de unidad privada será solidariamente responsable
	con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier título,
	con sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administra-
	ción imponga al usuario por la violación de las leyes o de este Regla-



mento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada.- - - - -

15) Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización escrita del ad-

ministrador en la cual se expresa la hora y detalle del trasteo.- - -

16) Para que persona distinta del propietario pueda ocupar cualquier apartamento, no tratándose de la desmembración de la propiedad, será necesaria la celebración de un contrato en que se deberá pactar expresamente que el inquilino a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este Reglamento.- - - - -

ARTICULO 27°.- ORGANOS DE GOBIERNO: La dirección y administración del Edificio corresponde a la Asamblea General de Propietarios, que integran la totalidad de los dueños de los bienes de dominio exclusivo o particular del inmueble y al Consejo Directivo que dicha Asamblea elija. En la Asamblea estos votarán en proporción a los derechos de dominio que tengan sobre dichos bienes. Su representación legal, estará a cargo del administrador que se nombrará en la forma que más adelante se indica.

ARTICULO 28°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Mientras se hace la elección del administrador, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, se nombra como administrador provisional a la BENEFICENCIA DEL VALLE, quien estará plenamente facultada para nombrar otro administrador sin consentimiento de los demás propietarios en cualquier momento.- - -

ARTICULO 29°.- DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General de Propietarios estará constituida por los propietarios de las unidades de dominio privado o por sus representantes, delegados o mandatarios debidamente constituidos, reunidos con el quorum y en las condiciones previstas en las leyes, decretos y el presente Reglamento.- - - - -

ARTICULO 30°.- Cuando, por cualquier causa, una unidad de dominio privado perteneciente a varias personas o a sucesiones ilíquidas, los interesados deberán designar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de propietario de la respectiva unidad en

taria o representante de unidades de dominio privado, estará representada en dichas reuniones por una sola persona natural.- - - - -

ARTICULO 31°.- La Asamblea General de Propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento de cada período presupuestal, con el objeto de examinar la situación general y los aspectos económicos y financieros de la propiedad horizontal; aprobar o improbar las cuentas y balances del último período presupuestal y los informes del administrador y revisor si lo hubiere; adoptar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la respectiva vigencia y tomar en general todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas legales y de este Reglamento, y aquellas que aseguren el interés de los propietarios.- Cuando no fuere convocada, la Asamblea General de Propietarios se reunirá por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada período presupuestal a las siete (7:00) pasado meridiano, en el propio inmueble en el lugar habitual de reunión, sin perjuicio de que unánimemente se acuerde otro lugar.- - - - -

ARTICULO 32°.- La Asamblea General de Propietarios se reunirá extraordinariamente cuando así lo exijan las necesidades del inmueble en cualquier día, por convocatoria del administrador o revisor si lo hubiere o por un número plural de propietarios que represente por lo menos el diez por ciento (10%) de la totalidad de los porcentajes de participación en la persona jurídica.- - - - -

ARTICULO 33°.- La Asamblea General de Propietarios se reunirá en día, hora y lugar previsto en la convocatoria; no obstante, será válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, si están representadas la totalidad de las unidades de dominio privado.- - - - -

ARTICULO 34°.- QUORUM: Salvo lo que en materia de decisión y quorum dispongan las leyes y decretos y para casos especiales, la Asamblea General de Propietarios deliberará con un número plural de personas que represente por lo menos el 51% del total de los porcentajes de participación. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos de los



asistentes.- - - - -

ARTICULO 35º.- Si convocada la Asamblea, esta no sesiona por falta de quorum, se citará para una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios por mayoría de votos, cualquiera que sea la can-

tidad de porcentajes de participación representados en la reunión.- -

ARTICULO 36º.- Cuando las leyes o decretos exijan determinada mayoría de votos para la aprobación de los actos de la Asamblea debe tenerse en cuenta que cada propietario de unidad privada votarán en proporción a su porcentaje de participación.- - - - -

ARTICULO 37º.- Los miembros de los organismos de administración y dirección de la persona jurídica, los administradores, revisores, empleados de la propiedad horizontal, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios mientras estén en ejercicio de sus cargos.- - - - -

ARTICULO 38º.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Son funciones de la Asamblea General de Propietarios, además de las establecidas en las leyes y el reglamento de administración de la propiedad horizontal las siguientes:

- Nombrar y remover libremente al administrador y a sus suplentes.-
- Decidir sobre las modificaciones a los bienes de uso común así como adoptar las decisiones que impliquen alteraciones en el uso y goce de los mismos con las mayorías establecidas en las normas legales.- -
- Aprobar las reformas al reglamento de administración de la propiedad horizontal.- - - - -
- Organizar la administración general del inmueble y velar por el cumplimiento de las normas que rigen la propiedad horizontal.- -
- Crear, si lo considera necesario, organismos asesores o ejecutores de administración y dirección, designar sus miembros y asignales funciones y período.- - - - -
- Elegir y remover libremente el revisor fiscal si lo hubiere y si fuere del caso señalar la cuantía y forma de pago de su remuneración.-
- Adoptar un reglamento interno si a ello hubiere lugar, el que será

h) Crear e incrementar en la cuantía y forma que estime conveniente, las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes.- - - - -

i) Autorizar al administrador para ejecutar actos o celebrar contratos cuando la cuantía o naturaleza de los mismos exceda el límite de sus facultades.- - - - -

j) Acordar las expensas comunes ordinarias y extraordinarias destinadas a la administración, mantenimiento, conservación y reparación de las áreas, bienes y servicios de uso común, así como establecer las sanciones pecuniarias o limitaciones a la utilización de ciertos servicios que la Asamblea determinará, a quienes incumplan con el pago oportuno de los aportes o cuotas fijadas.- - - - -

k) Fijar el aporte o cuota periódica o extraordinaria que corresponda por expensas comunes a cada uno de los propietarios. Fijación que deberá hacerse a prorrata de los respectivos porcentajes de participación determinados en el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal.

La Asamblea podrá delegar esta función en el Consejo Directivo o en el Administrador.- - - - -

l) Crear los demás cargos que considere necesarios y fijarles su asignación.- - - - -

ll) Las demás funciones inherentes a su actividad y que no estén atribuidas a otro órgano o persona, por las leyes, decretos o el Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal.- - - - -

PARAGRAFO.- La Asamblea podrá delegar en el Consejo Directivo las funciones consagradas en los literales a, b, e, g, i y l.- - - - -

ARTICULO 39º.- Las decisiones de la Asamblea General de Propietarios se harán constar en actas que deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la misma. Las actas se enumerarán en forma consecutiva y expresarán por lo menos lugar, fecha y hora de iniciación de la reunión; los nombres de las personas que actúen como presidente y secretario, el número y nombres de los propietarios de bienes de dominio privado presentes o representados en debida forma; los porcentajes de participación re-



presentados en la reunión; los asuntos tratados en
las decisiones adoptadas y los votos emitidos
en favor o en contra de ellas o en blanco; las
constancias presentadas por los asistentes
durante la reunión; las designaciones efectua-
das; la fecha y hora de terminación de la reu-

nión. Copia de las actas, deberá ser entregada por el secretario de la
Asamblea General a los propietarios en el momento en que estos lo soli-
citen.-- - - - -

ARTICULO 40º.- Las decisiones adoptadas válidamente por la Asamblea
General de Propietarios y el Consejo Directivo obligan a todos los
propietarios de unidades de dominio privado incluso a los ausentes o
disidentes, al administrador y a los demás organismos asesores y ejecu-
tores de la administración y dirección si los hubiere y a quienes a
cualquier título usen bienes integrantes del inmueble o siempre que
tales decisiones sean de carácter general y se ajusten a las leyes y de-
cretos de la propiedad horizontal.-- - - - -

ARTICULO 41º.- DEL CONSEJO DIRECTIVO: La Asamblea General elegirá
un Consejo Directivo compuesto mínimo por () propieta-
rios con su respectivo suplente. El período de estos directivos será
de un año y serán elegidos en la Asamblea Ordinaria por el sistema de
cuociente electoral, de listas que se presenten ante la respectiva Asam-
blea. El Consejo sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada
mes, previa convocatoria del administrador y extraordinariamente a so-
licitud de su presidente al Administrador. Actuará como secretario el
administrador, quien hará las citaciones para las reuniones ordinarias
o extraordinarias en atención a orden del Presidente. Las decisiones
del Consejo se tomarán por mayoría de votos y no podrá sesionar con un
número menor de dos (2) miembros principales o suplentes, reunidos
conforme lo dispone este Reglamento. De todas las decisiones tomadas
por el Consejo, se dejará constancia en un libro especial de actas
suscritas por el Presidente y el Secretario.-- - - - -

ARTICULO 42º.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

glamento del uso de los bienes comunes y de las modificaciones a la re-	
forma y goce de los mismos.-	- - - - -
2) Proponer a la Asamblea la realización de programas de mejoras de obras	
y reparaciones o la construcción parcial o total del edificio y la forma	
de distribución del aporte del costo entre los propietarios.-	- - -
3) Vigilar la administración del inmueble y dictar los reglamentos in-	
ternos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo así como la armo-	
nía entre los ocupantes del inmueble cuando haya sido delegado para ello.-	
4) Autorizar al administrador para designar apoderados judiciales o	
extrajudiciales para las actuaciones en que se requiera la intervención	
de profesionales especialistas.-	- - - - -
5) Rendir anualmente a la Asamblea un informe de labores.-	- - -
6) Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el -alance o in-	
formes que han de pasar a la consideración de la Asamblea y proponer las	
determinaciones que se estimen más acertadas con relación a saldos y a	
utilidades extraordinarias para mejoras de la propiedad común.-	- - -
7) Autorizar en cada caso al administrador para celebrar contratos en la	
cuantía que se fije, incluidos en el presupuesto anual de gastos, cuando	
la Asamblea le delegue esta función.-	- - - - -
8) Decidir y dar orden al administrador para iniciar acciones judiciales	
pertinentes a la comunidad o consorcio de propietarios del inmueble por	
razón del régimen de Propiedad Horizontal.-	- - - - -
9) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea y cumplir y hacer	
cumplir las prescripciones de esta.-	- - - - -
PARAGRAFO: No podrá ser elegido miembro del Consejo Directivo quien no	
sea copropietario del inmueble. Quien fuere elegido no reuniendo esta	
condición o la perdiese con posterioridad a la elección no podrá actuar	
y será reemplazado por el suplente por el respectivo período.-	- - -
ARTICULO 43º.- DEL ADMINISTRADOR: El Administrador elegido en debida	
forma tendrá la representación legal de la persona jurídica, con relación	
a los bienes y servicios de dominio o uso comunes.-	- - - - -
ARTICULO 44º.- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: Sin perjuicio de sus facul-	



tades legales ni de las que sobre el particular dispongan las leyes, decretos y el presente Reglamento o sus reformas, el administrador tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar con la debida antelación el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la

correspondiente vigencia, presentarlo para su aprobación a la Asamblea General y al Consejo Directivo y proceder a su debida ejecución.-

b) Velar por la conservación, mantenimiento y buen uso de los bienes, áreas, instalaciones y servicios comunes, así como velar por la tranquilidad, seguridad y salubridad de los usuarios y propender a su armónica convivencia.- Para el cumplimiento de esta obligación deberá tomar las medidas necesarias y efectuar o contratar todas aquellas obras y reparaciones cuya no realización inmediata pueda causar perjuicios a la edificación o conjunto de edificios a los bienes y servicios de uso común, con cargo a la reserva pertinente si se hubiere creado o al presupuesto ordinario. Caso en el cual deberá convocar a la Asamblea General de Propietarios a efecto de rendir el correspondiente informe y se adopten las medidas a que hubiere lugar.--

c) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo Directivo.-

d) Cobrar y recibir los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.-

e) Presentar un informe anual a la Asamblea General y al Consejo Directivo sobre sus actividades, el estado financiero y la situación general de la propiedad horizontal, sin perjuicio de otros informes que la Asamblea le exija.-

f) Contratar y mantener vigentes los seguros exigidos por la ley o por el presente Reglamento de administración de la propiedad horizontal.-

g) Llevar la contabilidad o supervisar esta labor si estuviere encomendada a otra persona.-

h) Presentar las reformas al reglamento de administración de la propiedad horizontal aprobadas por la Asamblea General de Propietarios y

1) Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica o a la copropiedad, en su caso, en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen con la actividad normal de la propiedad horizontal. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de esta, de conformidad con lo que sobre el particular determine la Asamblea General de Propietarios o el Consejo Directivo.--

j) Las demás que le imponga la ley, el presente Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal, la Asamblea o el Consejo Directivo.--

k) Cumplir con los mandatos y programas de la Asamblea y del Consejo Directivo, trabajando en armonía con ellos.--

ARTICULO 45º.- Cuando el administrador sea una persona jurídica actuará en representación de la propiedad horizontal el representante legal de dicha persona jurídica.--

ARTICULO 46º.- El cargo de administrador podrá ser o no remunerado, si lo es, la cuantía y forma de pago serán determinadas por la Asamblea General o el Consejo Directivo si la Asamblea lo hubiere delegado para ello.--

ARTICULO 47º.- Para todos los efectos de responsabilidad, al Administrador se le aplicarán en el desempeño de su cargo, las normas del Libro 4º. del Título XXVII del Código Civil en cuanto no pugnen con la naturaleza misma del régimen de la propiedad horizontal.--

ARTICULO 48º.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del Revisor Fiscal, si lo hubiere:

1) Efectuar con la regularidad que indique el Consejo, el arqueo de fondos comunes.--

2) Velar porque los libros y cuentas del inmueble estén al día, de acuerdo con el plan de contabilidad que apruebe el Consejo.--

ARTICULO 49º.- FONDO DE RESERVA: Para atender los gastos de sostenimiento y administración del inmueble y llegado el caso, cubrir los faltantes que puedan presentarse por el no pago de las contribuciones para las expensas comunes, créase un Fondo de Reserva que será reglamentado por la Asamblea General y manejado por el Consejo de Administración, fon-



de que estará constituido por la contribución
de todos los copropietarios la que se fija,
mientras la Asamblea no disponga otra cosa, en
Diez por ciento (10%) de la cuota mensual que
debe contribuir los copropietarios de acuerdo con
el cuadro de coeficientes número uno y por el

término de un año.- - - - -

ARTICULO 50°.- CUENTAS BANCARIAS: El Consejo de Administración y el
administrador del inmueble abrirán las cuentas bancarias que crean ne-
cesarias para el depósito y manejo de los dineros provenientes de las
expensas, contribuciones y fondo de reserva.- - - - -

ARTICULO 51°.- INVENTARIOS Y BALANCES: El 31 de Diciembre de cada año
el administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inven-
tario y balance general correspondiente, los cuales presentará por con-
ducto del Consejo de Administración a la consideración de la Asamblea
General de Copropietarios en su reunión ordinaria siguiente.- - -

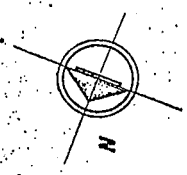
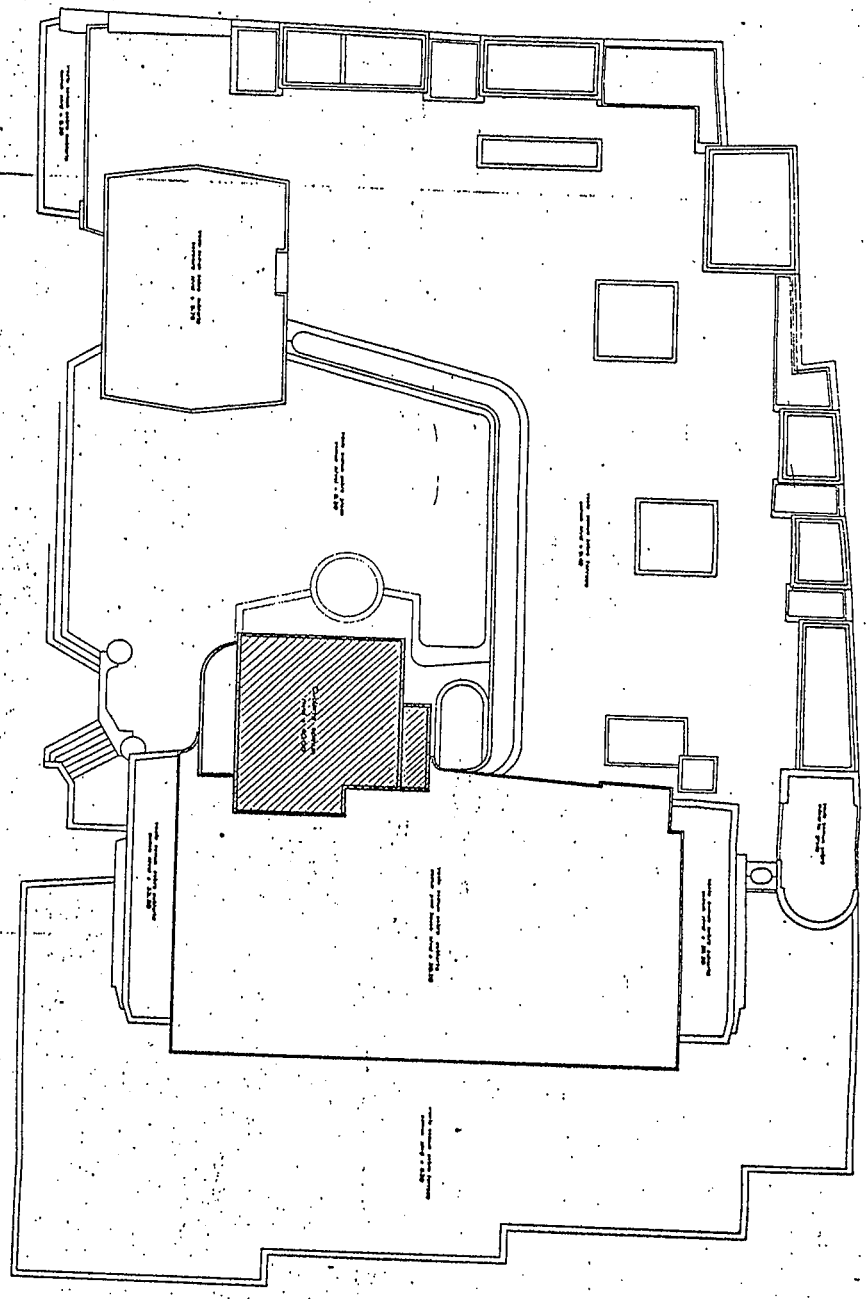
ARTICULO 52°.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO: Las diferencias que sur-
gieren entre propietarios y entre estos y la persona jurídica que nace
de este Reglamento con motivo del ejercicio de sus derechos o el cum-
plimiento de sus obligaciones como propietarios de los bienes de dominio
exclusivo o particular o como integrantes de dicha persona jurídica,
será sometidas a decisión judicial, mediante el trámite del proceso
verbal de que trata el Título XXIII, Sección Primera del Libro 3° del
Código de Procedimiento Civil. Al mismo trámite se someterán las di-
ferencias que surjan sobre la legalidad del Reglamento y de las decisio-
nes de la Asamblea General y el del Consejo Directivo.- - - - -

ARTICULO 53°.- SANCIONES: El Juez, a petición del Administrador del
inmueble o de cualquier propietario, podrá aplicar al infractor del Re-
glamento o de las normas que rigen la propiedad horizontal, multa de
CINCO MIL PESOS (\$5.000.00) moneda corriente, sin perjuicio de las
indemnizaciones y demás sanciones a que hubiere lugar, en los términos
del artículo 9° de la Ley 16 de 1985. Estas multas quedarán reajusta-
das anualmente en forma acumulativa, en la misma proporción en que au-

RELEVARE A CA
DEMA S RESP
03/91

Planta General Cubierta
Escala 1:100

Area Cubierta = 87.82 m²



Mano

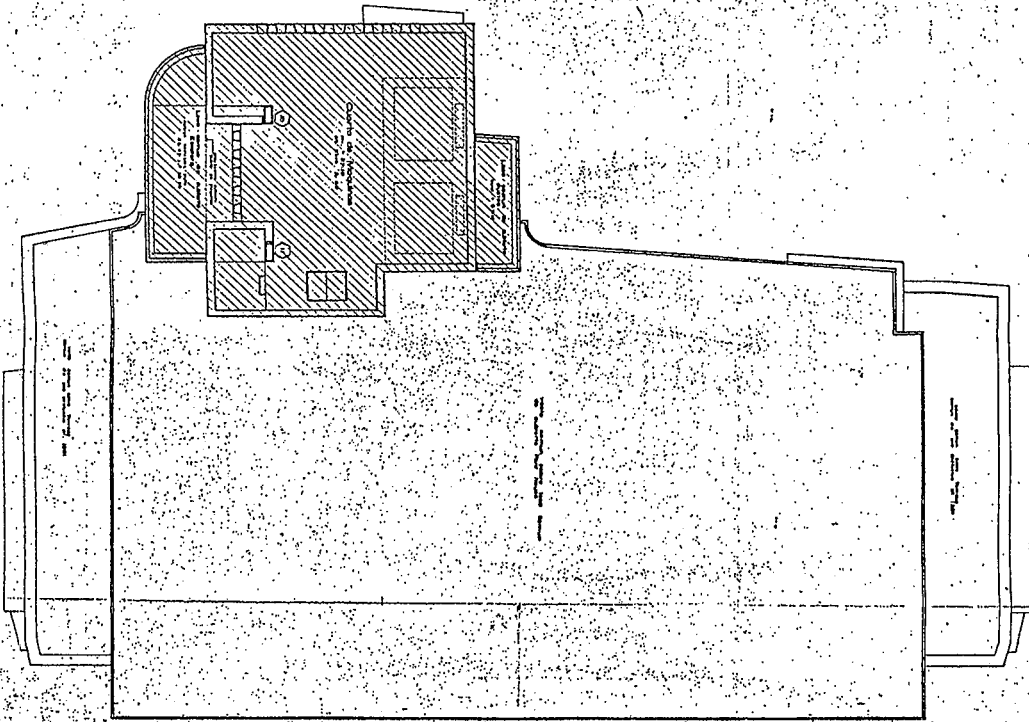
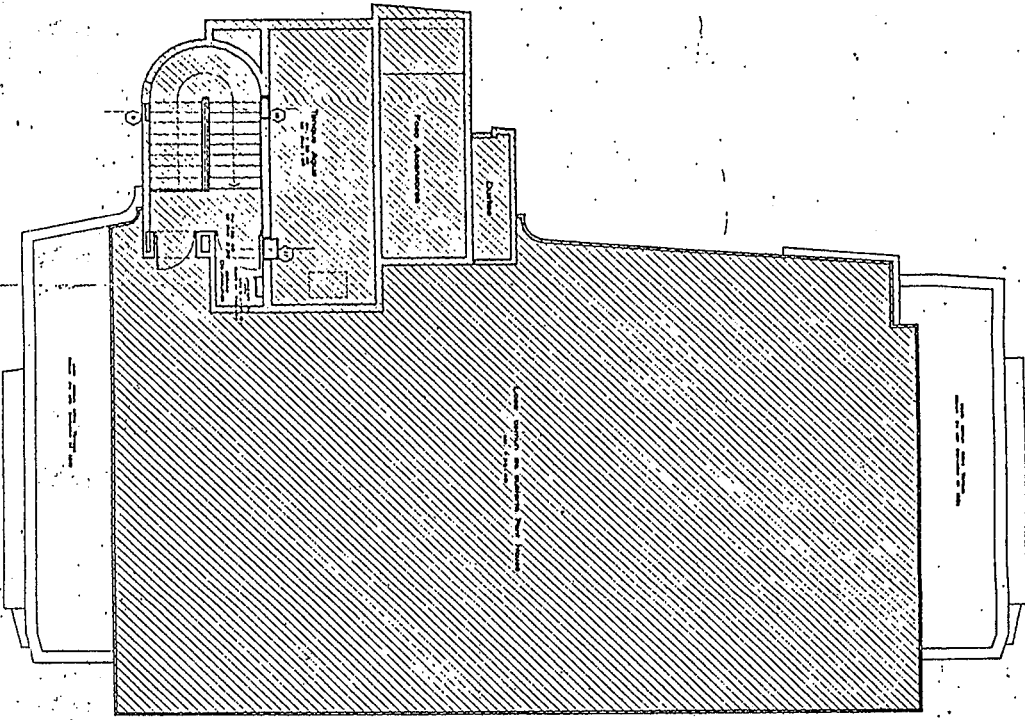
ff. 14.70

BENEFICENCIA DEL VALLE Calle - 56, Carrera - 4a, esquina	PLANOS DE DIVISION Propiedad Horizontal	Proyecto: Planta General Cubierta Escala: 1:100
(Español - Vozes - Paises)	(Español - Vozes - Paises)	Hoja: 3

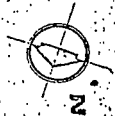
NOTARIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE LA PAZ

NOTARIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Planta General Cuartó de Máquinas



<p> Tires on spec. Distance 10,000 Fuel 5.544 Fuel mileage 201.84 Average 17.084 Oiling Fuel pump 66.19 Total time 102.15.44 </p>	<p> 10-07-74 10,000 5.544 201.84 17.084 66.19 102.15.44 </p>
---	--

[illegible]

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

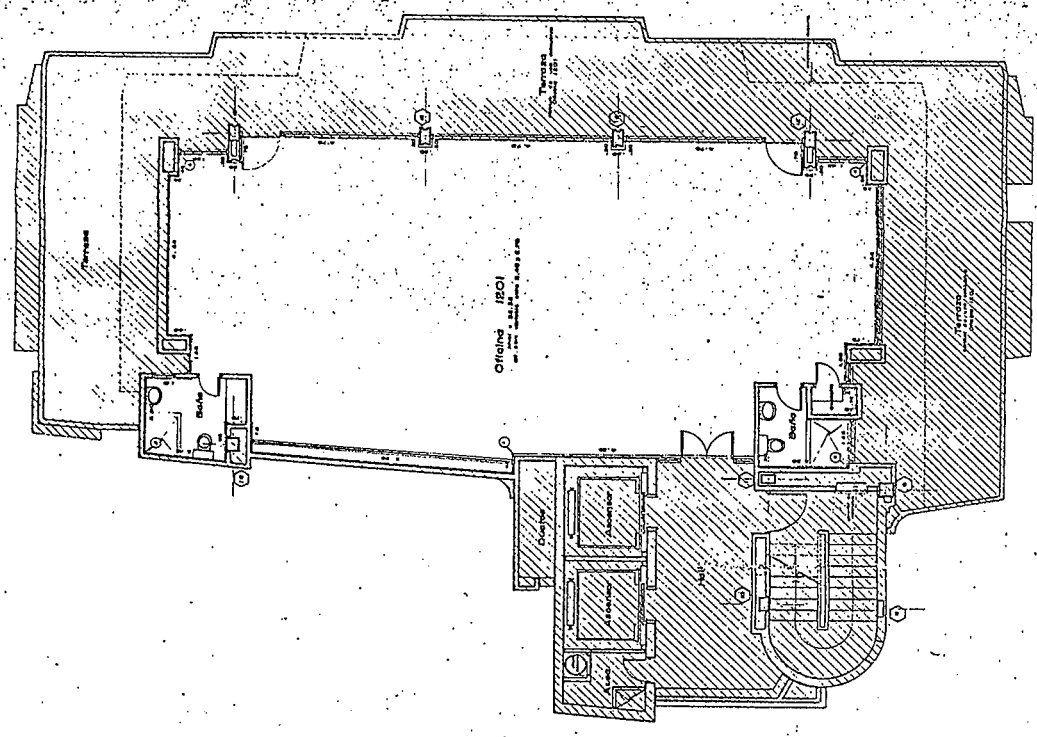
EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO

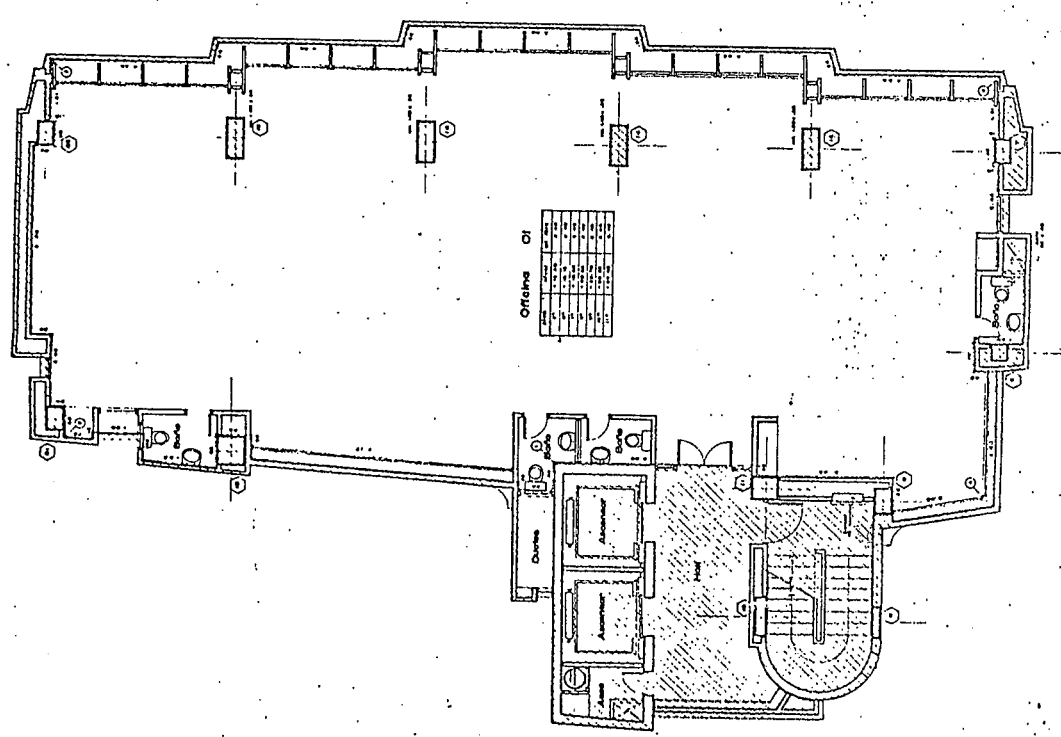
12/12/72

11.04.70

Planta General	Piso Tipo
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100



Planta General Pent House
Escala 1:50

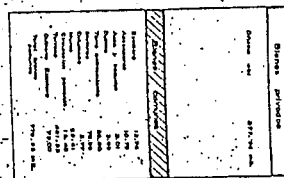


Planta General Piso Tipo
Escala 1:50

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

Ex. 1.5C



Calle 2a. Carrera 4a. Centro

Horizontal

“...and the

"Gertie" Vong: Parole
 Absence

Planta General Cuarto piso

•

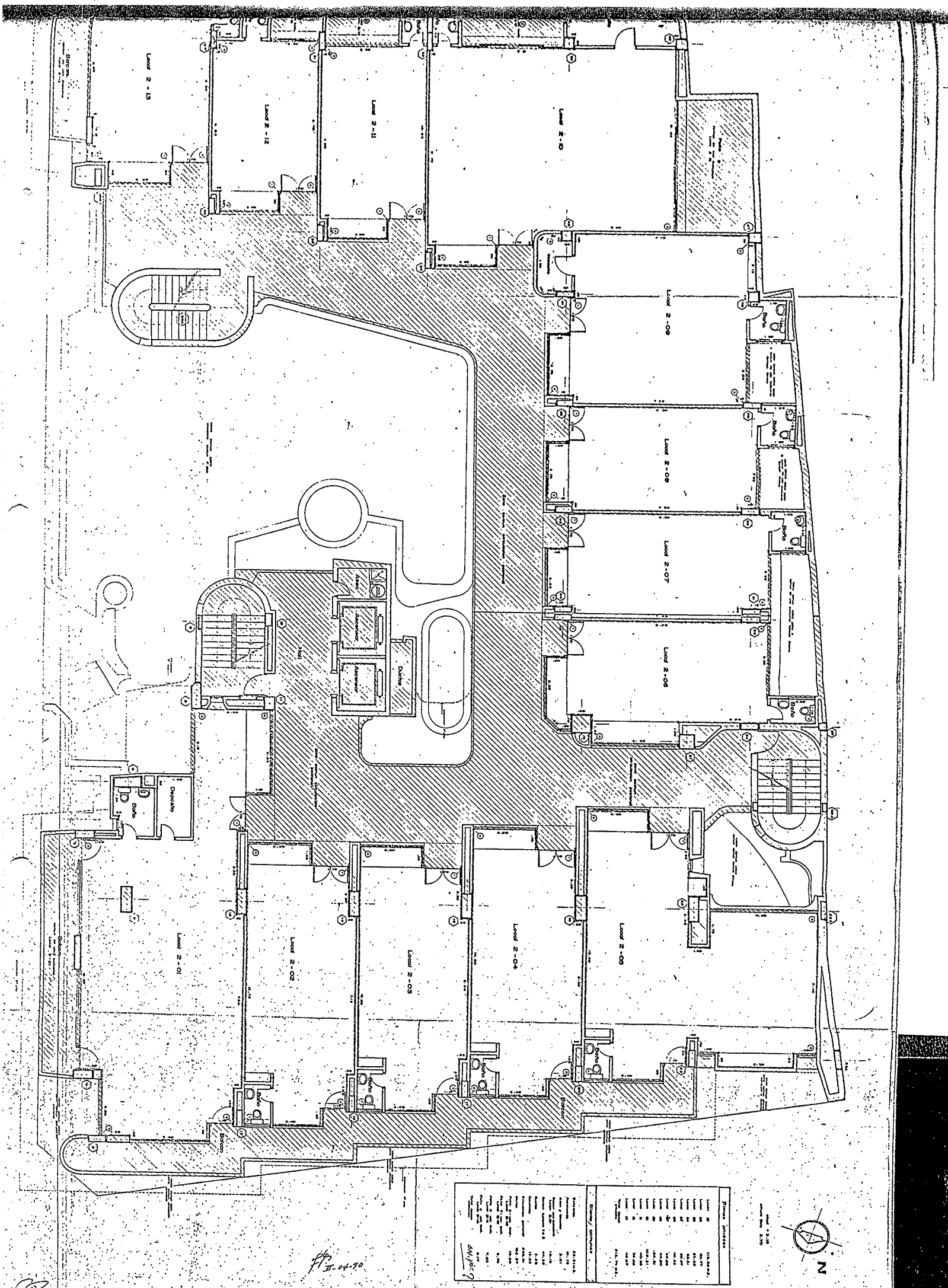
—

Part 2

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO



Oficina

INEFICIENCIA DEL VALLE

11a. de Carrero 4a. Esquina

PLANOS DE DIVISION

Propiedad: Horizontal

Escala: 1/2" = 1'-0"

11-04-70

Plantas General Segundo piso

Plantas: 1 a 88

Plantas: 1 a 88

Plantas: 1 a 88

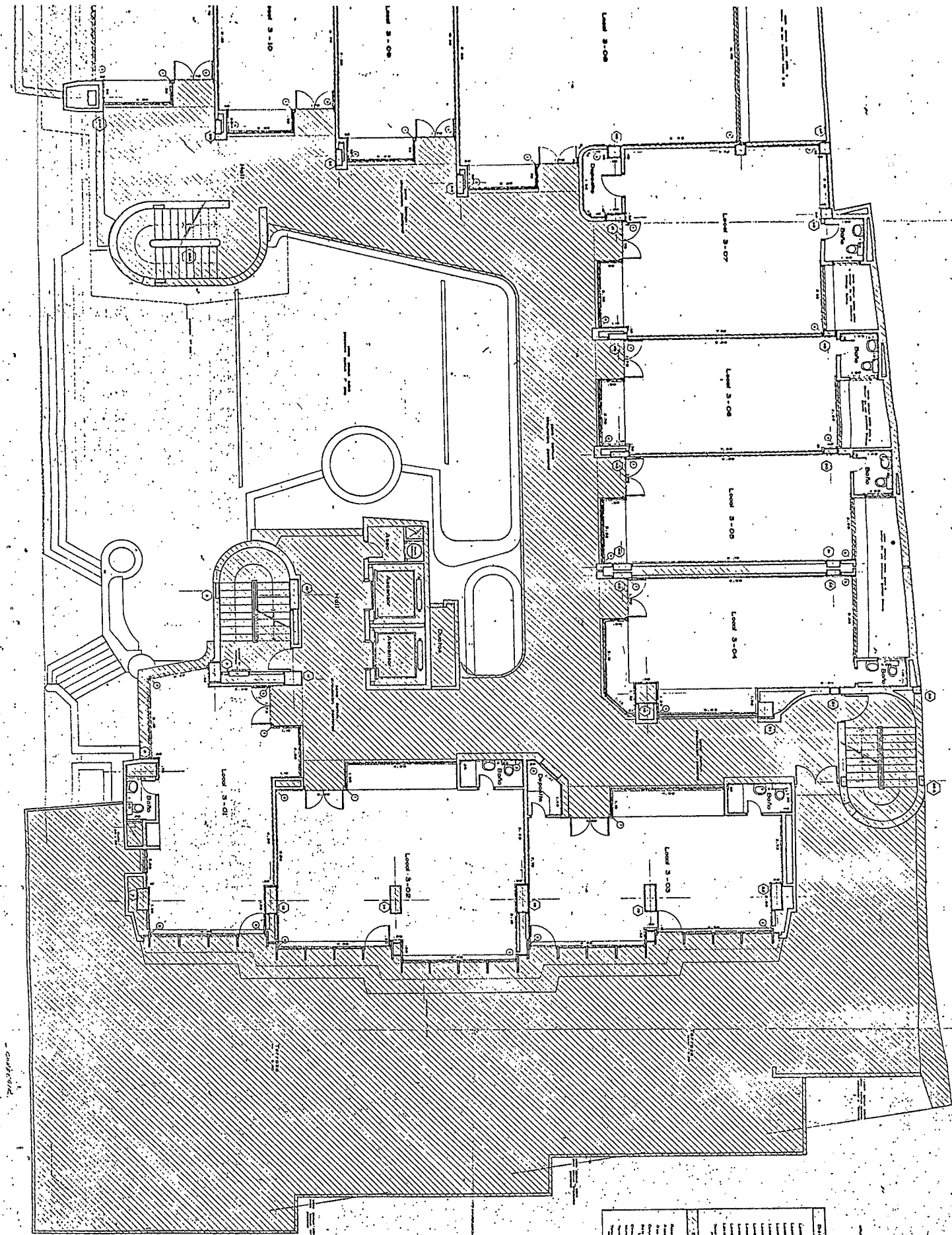
3

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

Plan General Tercer Piso

Esc. 1:50



Área		Volumen	
Área	Volumen	Área	Volumen
1.00	1.00	1.00	1.00
2.00	2.00	2.00	2.00
3.00	3.00	3.00	3.00
4.00	4.00	4.00	4.00
5.00	5.00	5.00	5.00
6.00	6.00	6.00	6.00
7.00	7.00	7.00	7.00
8.00	8.00	8.00	8.00
9.00	9.00	9.00	9.00
10.00	10.00	10.00	10.00
11.00	11.00	11.00	11.00
12.00	12.00	12.00	12.00
13.00	13.00	13.00	13.00
14.00	14.00	14.00	14.00
15.00	15.00	15.00	15.00
16.00	16.00	16.00	16.00
17.00	17.00	17.00	17.00
18.00	18.00	18.00	18.00
19.00	19.00	19.00	19.00
20.00	20.00	20.00	20.00
21.00	21.00	21.00	21.00
22.00	22.00	22.00	22.00
23.00	23.00	23.00	23.00
24.00	24.00	24.00	24.00
25.00	25.00	25.00	25.00
26.00	26.00	26.00	26.00
27.00	27.00	27.00	27.00
28.00	28.00	28.00	28.00
29.00	29.00	29.00	29.00
30.00	30.00	30.00	30.00
31.00	31.00	31.00	31.00
32.00	32.00	32.00	32.00
33.00	33.00	33.00	33.00
34.00	34.00	34.00	34.00
35.00	35.00	35.00	35.00
36.00	36.00	36.00	36.00
37.00	37.00	37.00	37.00
38.00	38.00	38.00	38.00
39.00	39.00	39.00	39.00
40.00	40.00	40.00	40.00
41.00	41.00	41.00	41.00
42.00	42.00	42.00	42.00
43.00	43.00	43.00	43.00
44.00	44.00	44.00	44.00
45.00	45.00	45.00	45.00
46.00	46.00	46.00	46.00
47.00	47.00	47.00	47.00
48.00	48.00	48.00	48.00
49.00	49.00	49.00	49.00
50.00	50.00	50.00	50.00
51.00	51.00	51.00	51.00
52.00	52.00	52.00	52.00
53.00	53.00	53.00	53.00
54.00	54.00	54.00	54.00
55.00	55.00	55.00	55.00
56.00	56.00	56.00	56.00
57.00	57.00	57.00	57.00
58.00	58.00	58.00	58.00
59.00	59.00	59.00	59.00
60.00	60.00	60.00	60.00
61.00	61.00	61.00	61.00
62.00	62.00	62.00	62.00
63.00	63.00	63.00	63.00
64.00	64.00	64.00	64.00
65.00	65.00	65.00	65.00
66.00	66.00	66.00	66.00
67.00	67.00	67.00	67.00
68.00	68.00	68.00	68.00
69.00	69.00	69.00	69.00
70.00	70.00	70.00	70.00
71.00	71.00	71.00	71.00
72.00	72.00	72.00	72.00
73.00	73.00	73.00	73.00
74.00	74.00	74.00	74.00
75.00	75.00	75.00	75.00
76.00	76.00	76.00	76.00
77.00	77.00	77.00	77.00
78.00	78.00	78.00	78.00
79.00	79.00	79.00	79.00
80.00	80.00	80.00	80.00
81.00	81.00	81.00	81.00
82.00	82.00	82.00	82.00
83.00	83.00	83.00	83.00
84.00	84.00	84.00	84.00
85.00	85.00	85.00	85.00
86.00	86.00	86.00	86.00
87.00	87.00	87.00	87.00
88.00	88.00	88.00	88.00
89.00	89.00	89.00	89.00
90.00	90.00	90.00	90.00
91.00	91.00	91.00	91.00
92.00	92.00	92.00	92.00
93.00	93.00	93.00	93.00
94.00	94.00	94.00	94.00
95.00	95.00	95.00	95.00
96.00	96.00	96.00	96.00
97.00	97.00	97.00	97.00
98.00	98.00	98.00	98.00
99.00	99.00	99.00	99.00
100.00	100.00	100.00	100.00



ff. 04-70

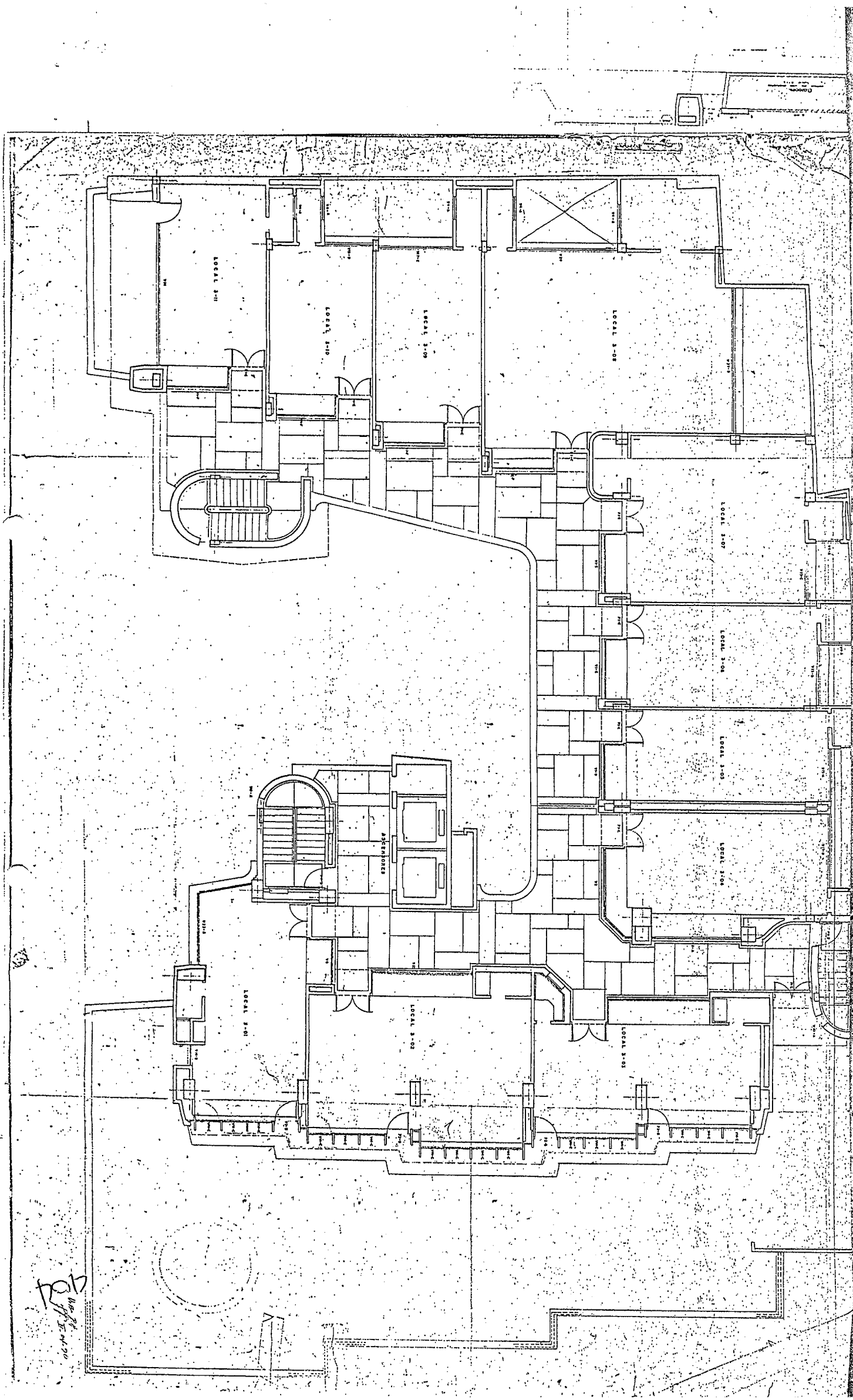
Edificio BENEFICENCIA DEL VALLE		PLANO DE DIVISION Propiedad Horizontal		Planta General Tercer piso	
Calle De Carrera 4a, Esquina		Escala: 1:50		Folio: 1 de 1	

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI



100 ft
100 ft
100 ft

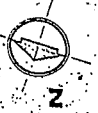
EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

Planta General Primer Piso

Calle 9a.

Carrera 4a.



Área	
Área total	1.000,00 m ²
Área construida	800,00 m ²
Área libre	200,00 m ²
Área cubierta	100,00 m ²
Área no cubierta	700,00 m ²
Área de estacionamiento	50,00 m ²
Área de circulación	100,00 m ²
Área de servicios	50,00 m ²
Área de almacenamiento	50,00 m ²
Área de oficinas	100,00 m ²
Área de aulas	100,00 m ²
Área de laboratorios	100,00 m ²
Área de talleres	100,00 m ²
Área de deportes	100,00 m ²
Área de recreación	100,00 m ²
Área de jardines	100,00 m ²
Área de estacionamiento	50,00 m ²
Área de circulación	100,00 m ²
Área de servicios	50,00 m ²
Área de almacenamiento	50,00 m ²
Área de oficinas	100,00 m ²
Área de aulas	100,00 m ²
Área de laboratorios	100,00 m ²
Área de talleres	100,00 m ²
Área de deportes	100,00 m ²
Área de recreación	100,00 m ²
Área de jardines	100,00 m ²

telam 10/70

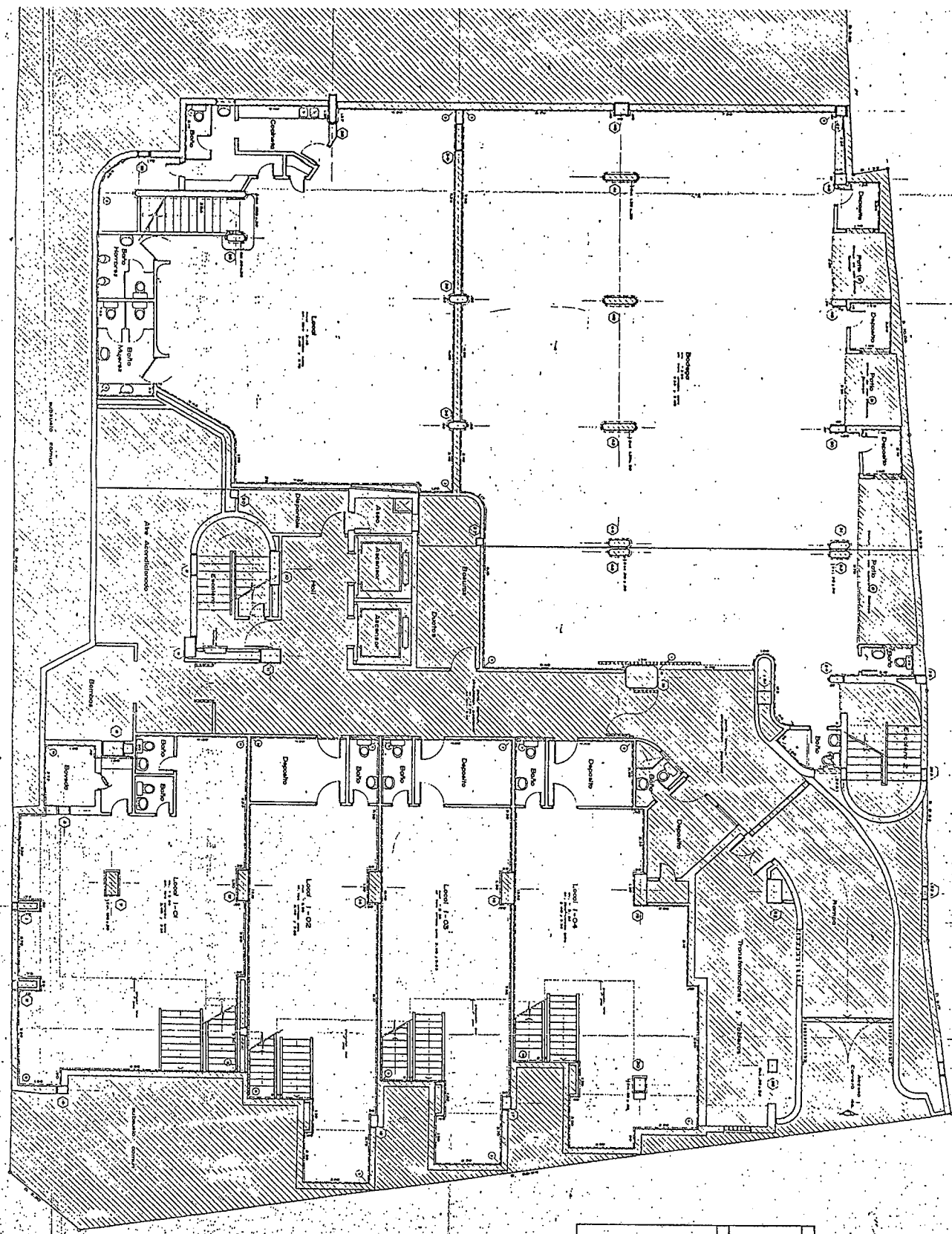
10/04/70

Edificio BENEFICENCIA DEL VALLE		PLANO DE DIVISION Propiedad Horizontal		Planta General Primer piso		2	
Calle 9a. Carrera 4a. Equino		Calle 9a. Carrera 4a. Equino		Calle 9a. Carrera 4a. Equino		Calle 9a. Carrera 4a. Equino	

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

Planta General Sotano



Reserva de Propiedad	
Local 1-01	100 m ²
Local 1-02	100 m ²
Local 1-03	100 m ²
Local 1-04	100 m ²
Local 1-05	100 m ²
Local 1-06	100 m ²
Local 1-07	100 m ²
Local 1-08	100 m ²
Local 1-09	100 m ²
Local 1-10	100 m ²
Local 1-11	100 m ²
Local 1-12	100 m ²
Local 1-13	100 m ²
Local 1-14	100 m ²
Local 1-15	100 m ²
Local 1-16	100 m ²
Local 1-17	100 m ²
Local 1-18	100 m ²
Local 1-19	100 m ²
Local 1-20	100 m ²
Local 1-21	100 m ²
Local 1-22	100 m ²
Local 1-23	100 m ²
Local 1-24	100 m ²
Local 1-25	100 m ²
Local 1-26	100 m ²
Local 1-27	100 m ²
Local 1-28	100 m ²
Local 1-29	100 m ²
Local 1-30	100 m ²
Local 1-31	100 m ²
Local 1-32	100 m ²
Local 1-33	100 m ²
Local 1-34	100 m ²
Local 1-35	100 m ²
Local 1-36	100 m ²
Local 1-37	100 m ²
Local 1-38	100 m ²
Local 1-39	100 m ²
Local 1-40	100 m ²
Local 1-41	100 m ²
Local 1-42	100 m ²
Local 1-43	100 m ²
Local 1-44	100 m ²
Local 1-45	100 m ²
Local 1-46	100 m ²
Local 1-47	100 m ²
Local 1-48	100 m ²
Local 1-49	100 m ²
Local 1-50	100 m ²
Local 1-51	100 m ²
Local 1-52	100 m ²
Local 1-53	100 m ²
Local 1-54	100 m ²
Local 1-55	100 m ²
Local 1-56	100 m ²
Local 1-57	100 m ²
Local 1-58	100 m ²
Local 1-59	100 m ²
Local 1-60	100 m ²
Local 1-61	100 m ²
Local 1-62	100 m ²
Local 1-63	100 m ²
Local 1-64	100 m ²
Local 1-65	100 m ²
Local 1-66	100 m ²
Local 1-67	100 m ²
Local 1-68	100 m ²
Local 1-69	100 m ²
Local 1-70	100 m ²
Local 1-71	100 m ²
Local 1-72	100 m ²
Local 1-73	100 m ²
Local 1-74	100 m ²
Local 1-75	100 m ²
Local 1-76	100 m ²
Local 1-77	100 m ²
Local 1-78	100 m ²
Local 1-79	100 m ²
Local 1-80	100 m ²
Local 1-81	100 m ²
Local 1-82	100 m ²
Local 1-83	100 m ²
Local 1-84	100 m ²
Local 1-85	100 m ²
Local 1-86	100 m ²
Local 1-87	100 m ²
Local 1-88	100 m ²
Local 1-89	100 m ²
Local 1-90	100 m ²
Local 1-91	100 m ²
Local 1-92	100 m ²
Local 1-93	100 m ²
Local 1-94	100 m ²
Local 1-95	100 m ²
Local 1-96	100 m ²
Local 1-97	100 m ²
Local 1-98	100 m ²
Local 1-99	100 m ²
Local 1-100	100 m ²



Handwritten signature and date: 17.01.30

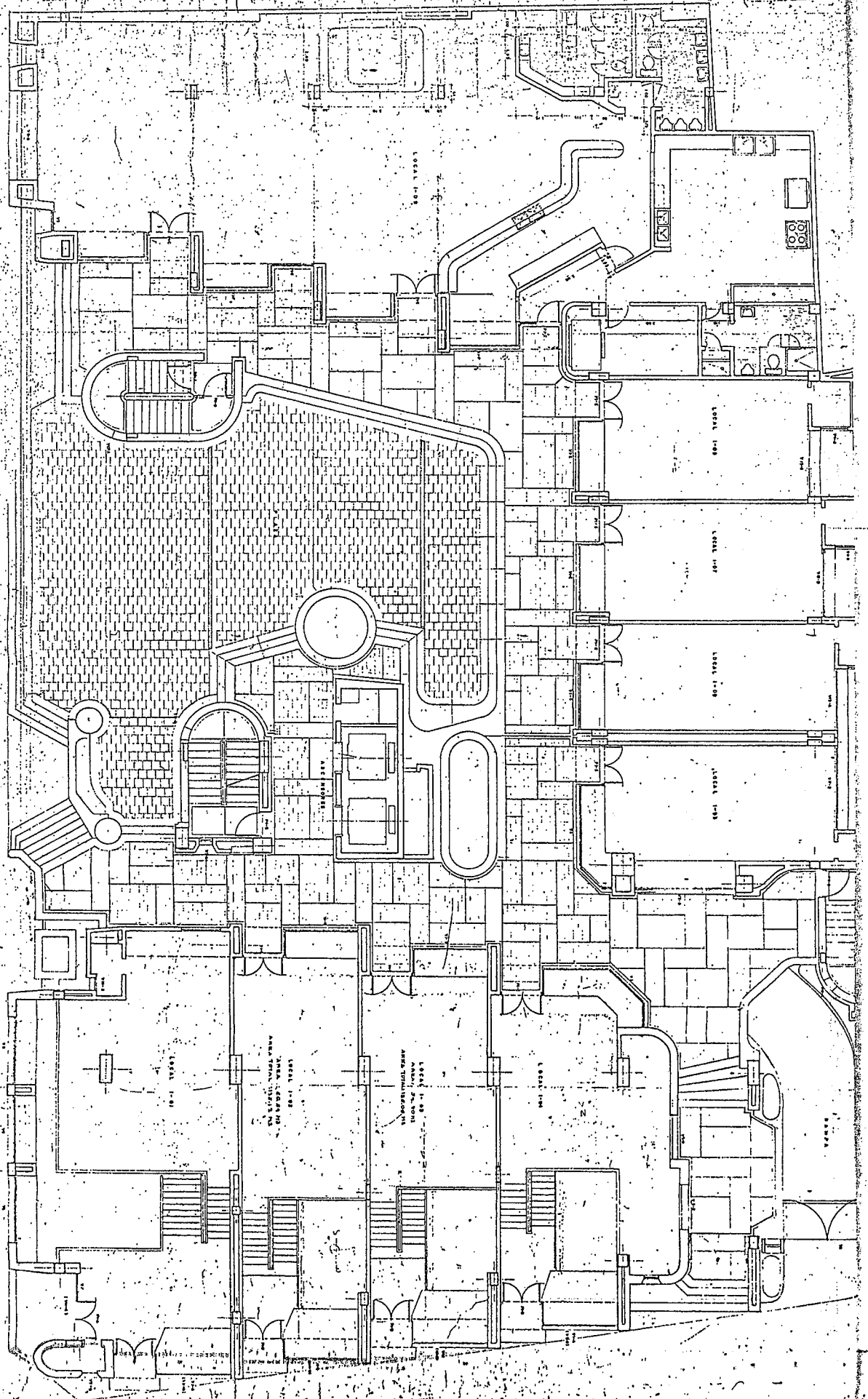
<p>Edificio BENEFICENCIA DEL VALLE</p> <p>Calle 5a - Carrera 4a</p>	<p>PLANOS DE DIVISION Propiedad Horizontal</p> <p>Quinta</p>	<p>Planta General Sotano</p> <p>Escala: 1:100</p>	<p>1</p>
---	--	--	-----------------

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

PLANTA PRIMER PISO

COPIA 1120



1001

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

1957
1957

II R

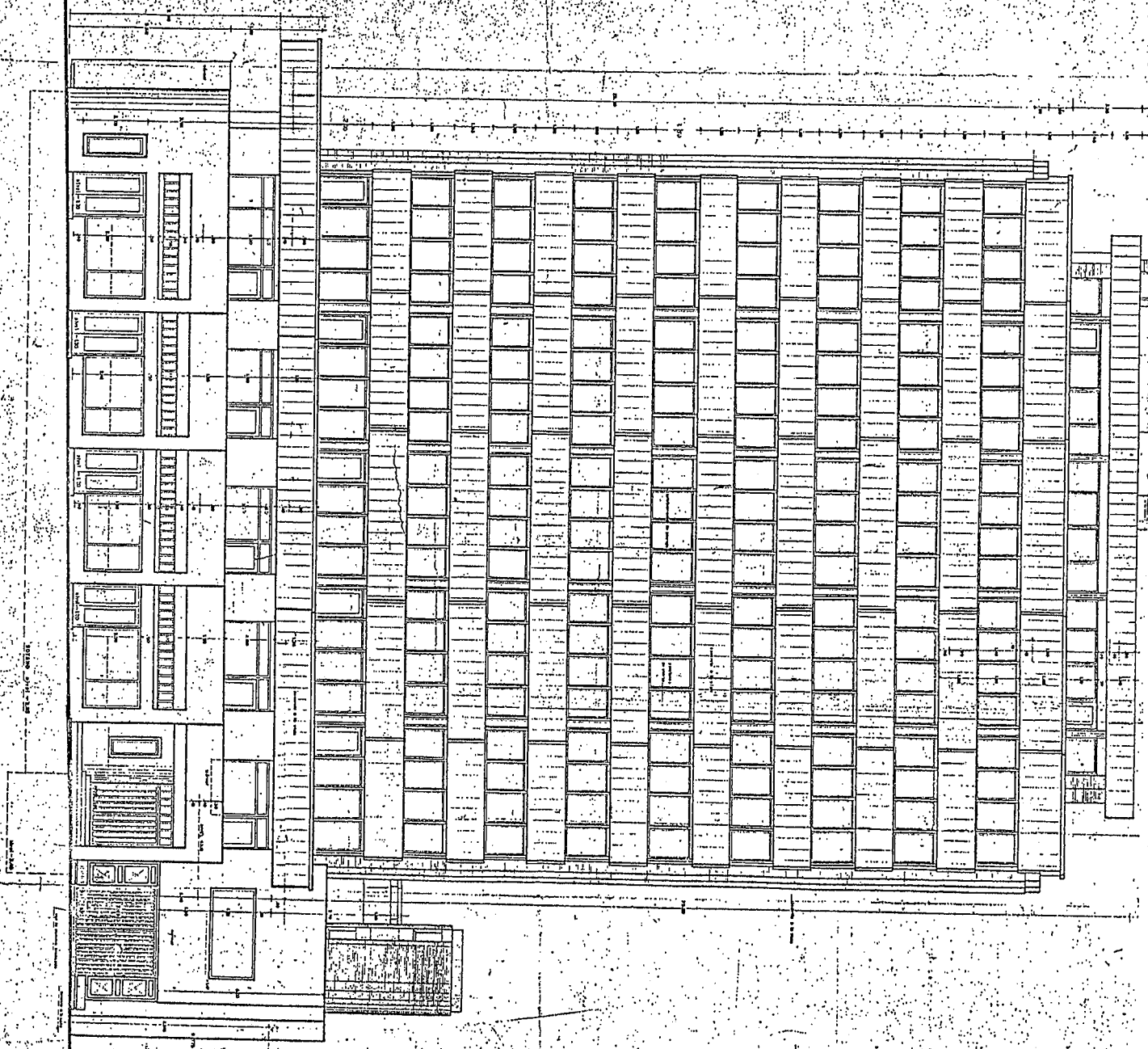
BENEFICENCIA DEL VALLE
PROYECTO PARA EDIFICIO DE RENTA

SECCION TRANSVERSAL
No. 7
VERI SECCION
ALTO ALZAMIENTO

PROYECTO GENERAL
DISEÑO DE ESTRUCTURA
DISEÑO DE ESTRUCTURA
DISEÑO DE ESTRUCTURA

CONTENIDO
FACHADA CARRETERA No. 1
FACHADA CARRETERA No. 2
FACHADA CARRETERA No. 3

PLANTA
02



02

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

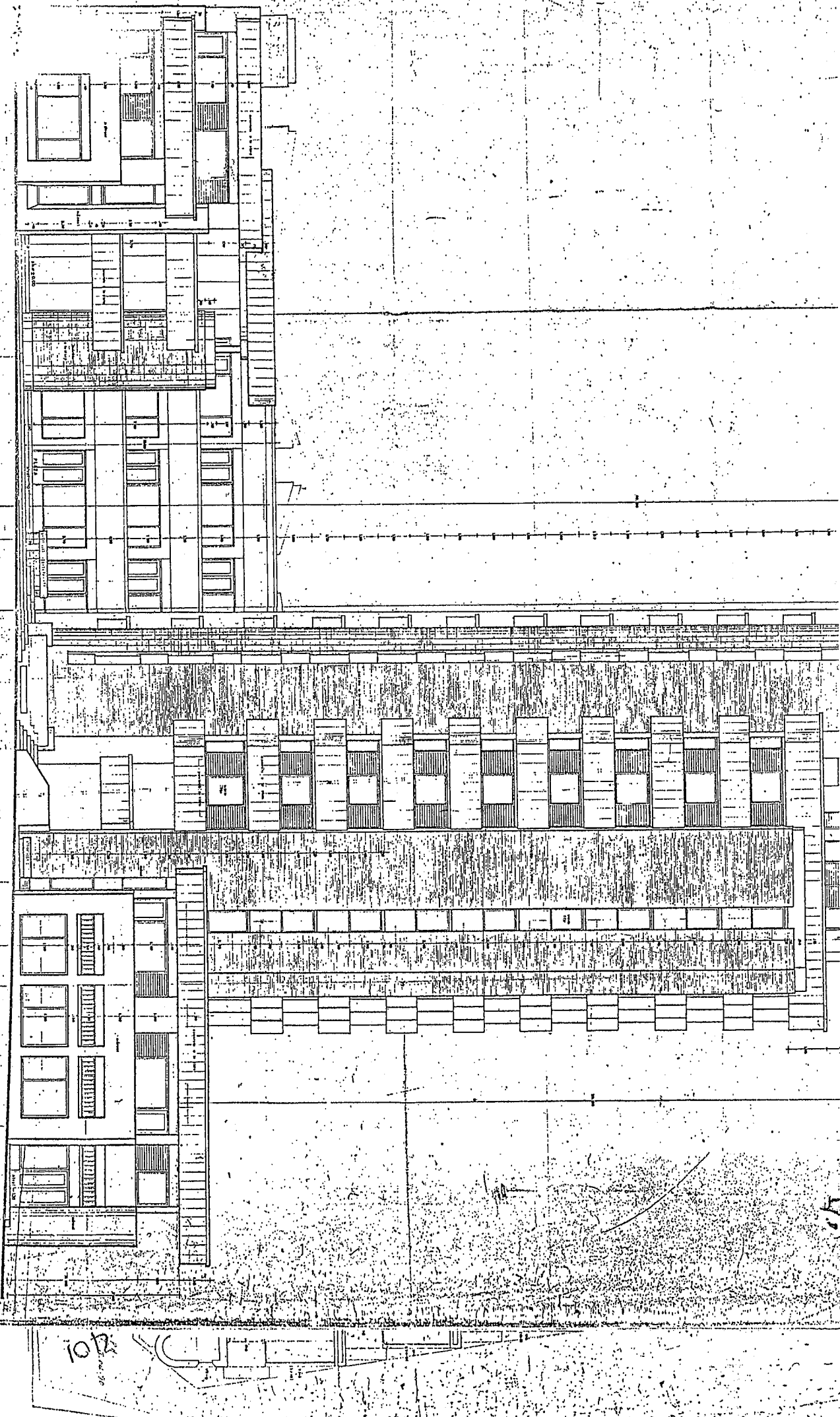
EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

[illegible]

DISCOTECA MOVIECLUB	1-20
PROYECTORES ELECTRICOS	1-20
INST. HIDROLOGICAS Y SANTIARIAS	1-20
AIRE ACONDICIONADO	1-20

CONTENIDO : FACHADA CALLE 300
LOCAL : 3180
PERSONA : D. MANUEL MORA
OBSERVACIONES :
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832

PLANCHAS
SON
DB 1 A.R.



EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

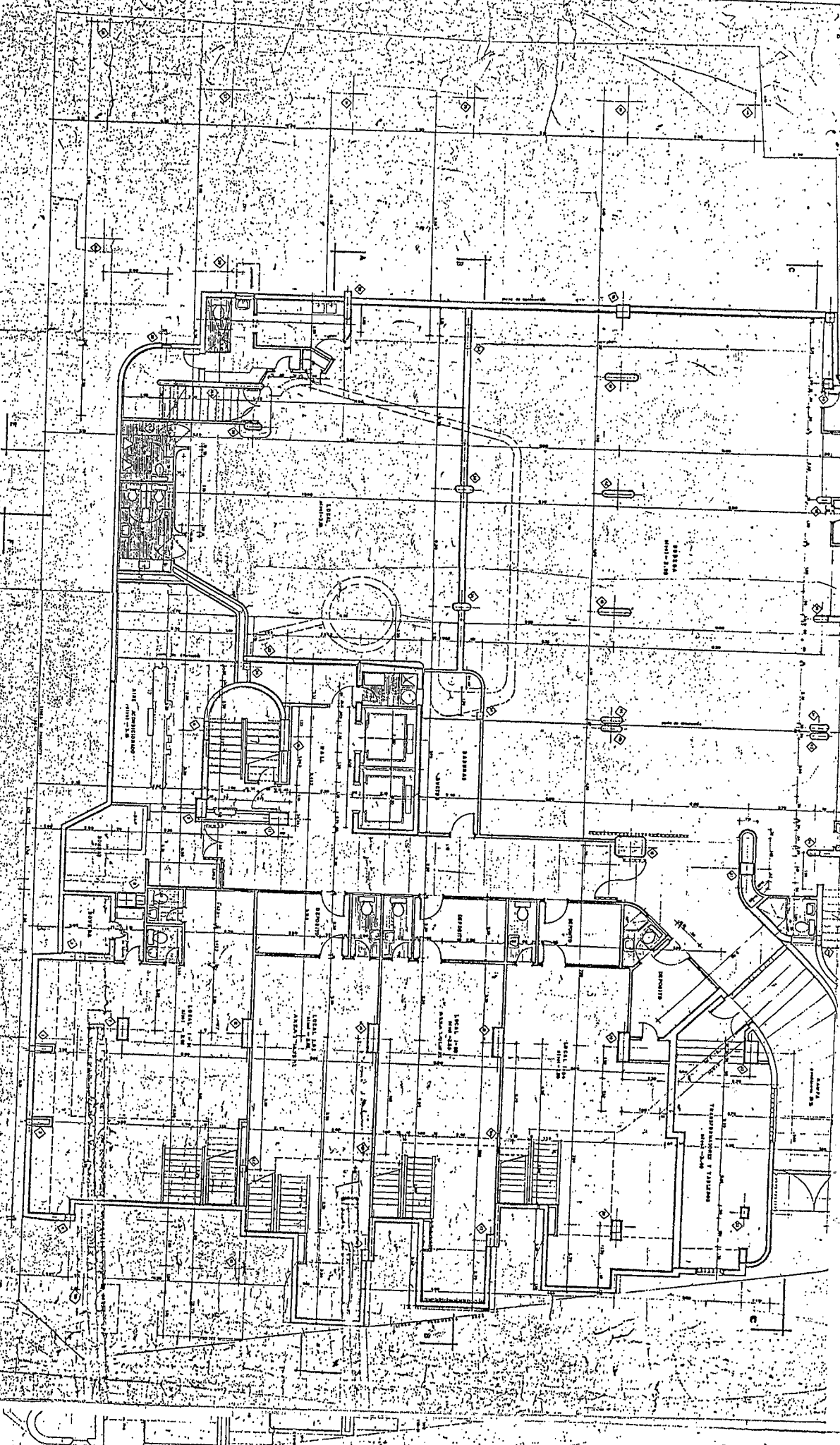
SECCION DE ARQUITECTURA

CLEMENT. BENEFICIAL

| | | |
|----------------------------|--|--------------------|
| DISEÑO ESTRUCTURAL | | Ing. J. M. SANCHEZ |
| MATERIALES ELECTRICOS | | ABRIL 1960 |
| INSTALACIONES Y SANITARIAS | | DIAGRAMA DE |

CONTINUIDO : PLANTA SOTANO
 ESCALINIBO
 FECHA : 1980
 No. 4-1980

PLACNA
D
CR



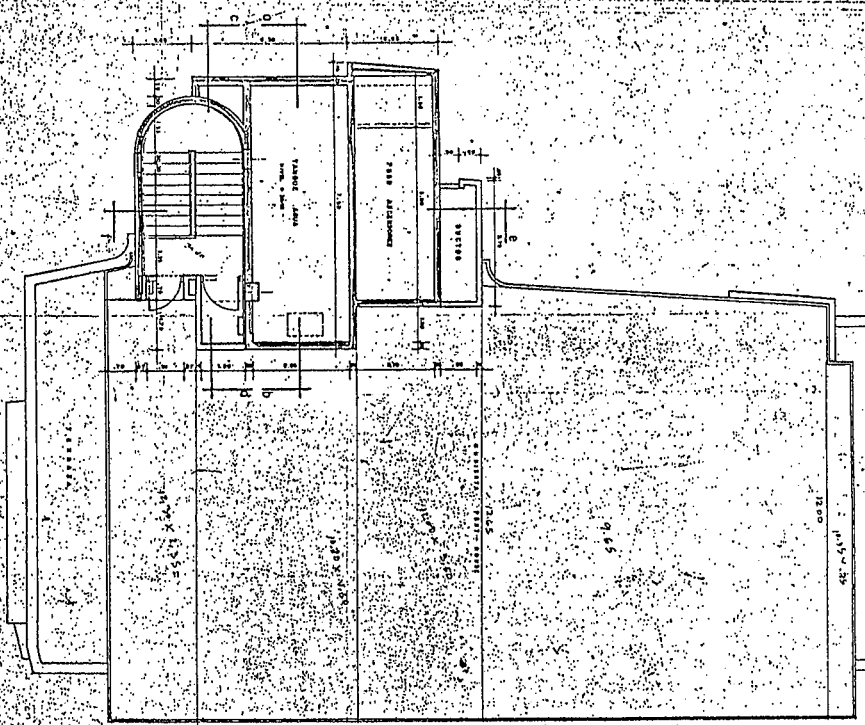
EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

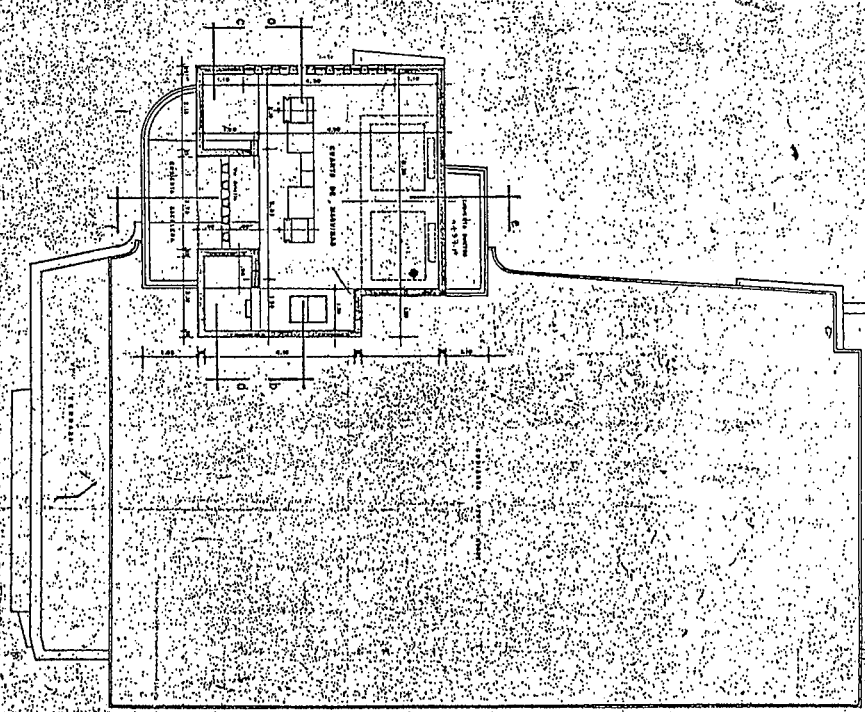
EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

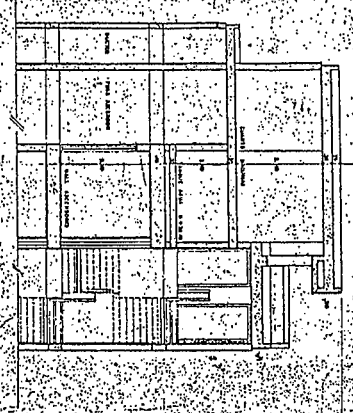
EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI



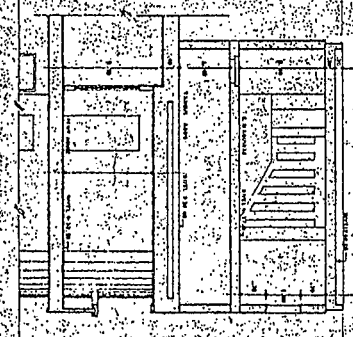
PLANTA TANQUE AGUA



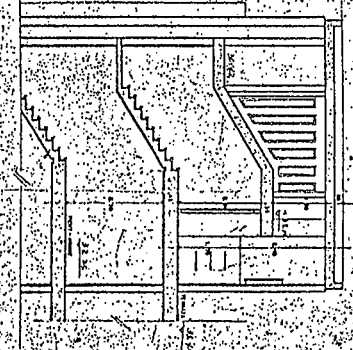
PLANTA CUARTO MAQUINAS



Corte C-A



Corte C-B



Corte C-D

ERB

BENEFICENCIA DEL VALLE

PROYECTO PARA EDIFICIO DE RENTA
CALLE DE CORONADO (Antiguamente)

SERVICIO DE RESERVA

Dr. Juan Manuel S.
Arq. Juan S.
Arq. Juan S.

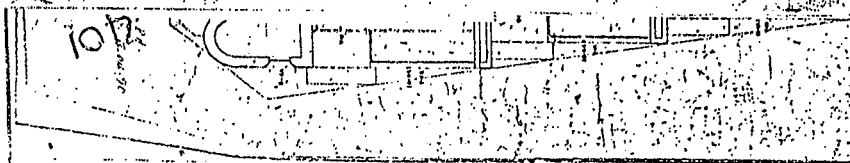
TRABAJO DE CONSTRUCCION

CONSTRUCCION DE LA PARTE DE LA CONSTRUCCION

PLANTA CUARTO MAQUINAS

ESTADO 1:100

PD 09



N BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

R BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

IE R

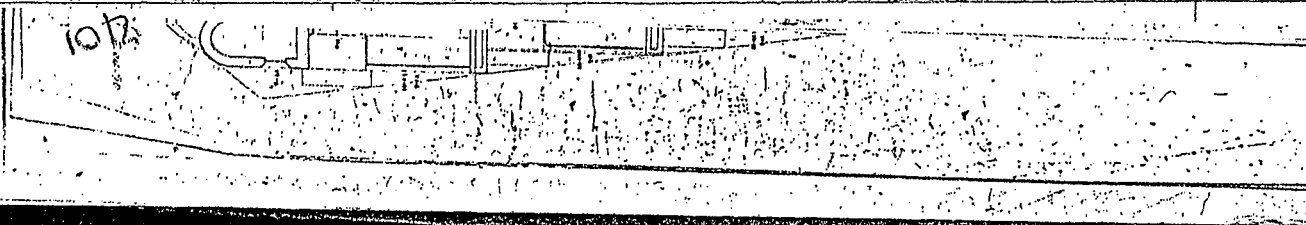
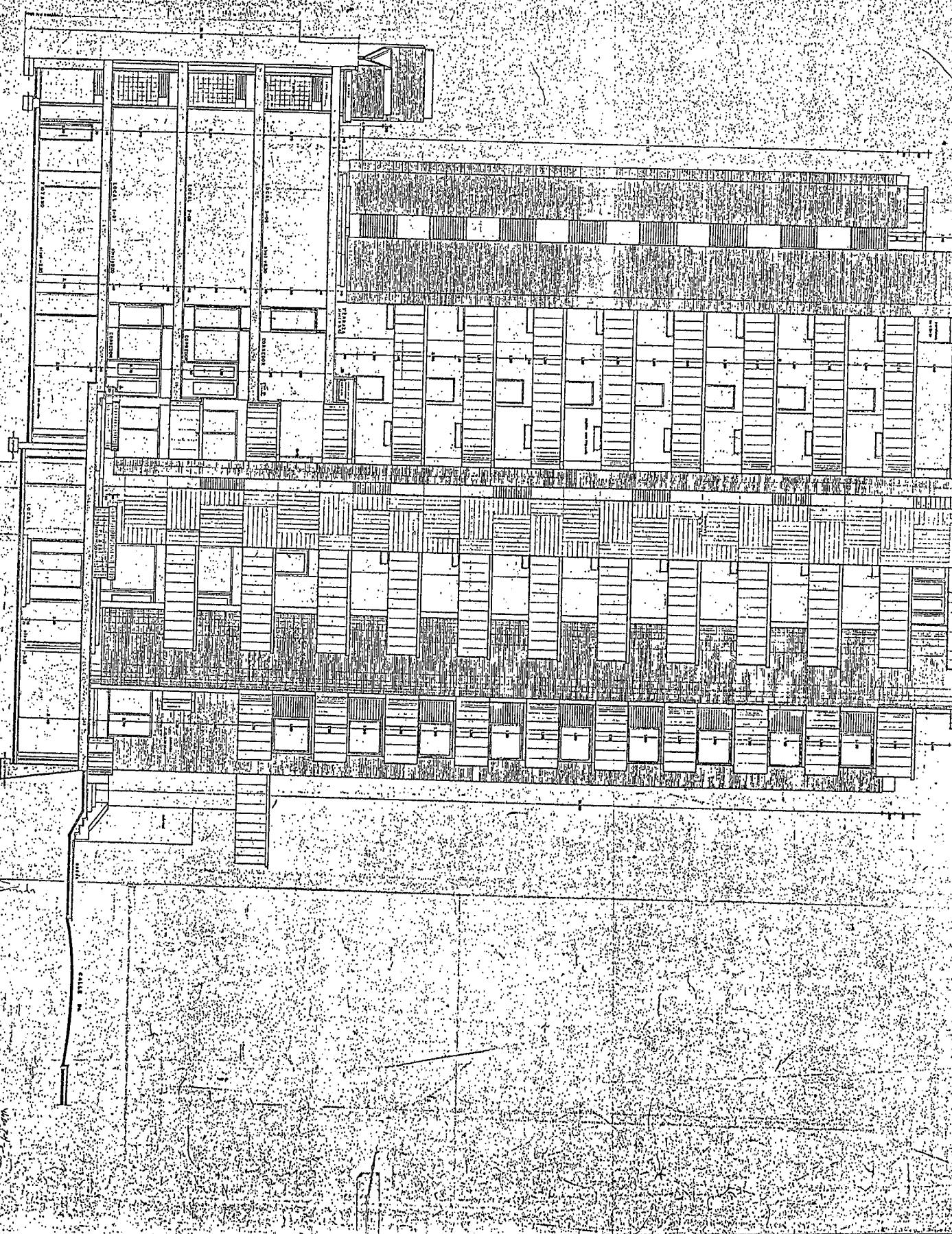
BENEFICENCIA DEL VALLE
SECCION DE AGUAS
PROYECTO PARA EDIFICIO DE RENTA
Calle 3a. entre 4a. (segunda)

JEFE DE OBRA: BENEFICENCIA
JEFE DE SECCION: BENEFICENCIA
JEFE DE SECCION: BENEFICENCIA
JEFE DE SECCION: BENEFICENCIA

SECCION DE AGUAS
SECCION DE AGUAS
SECCION DE AGUAS
SECCION DE AGUAS

CONTENIDO: CONTE. FF
TITULO: 1115 - FICHA: 1115
OBSERVACIONES: 1115 - FICHA: 1115

PLANTILLA: 05
05



EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO

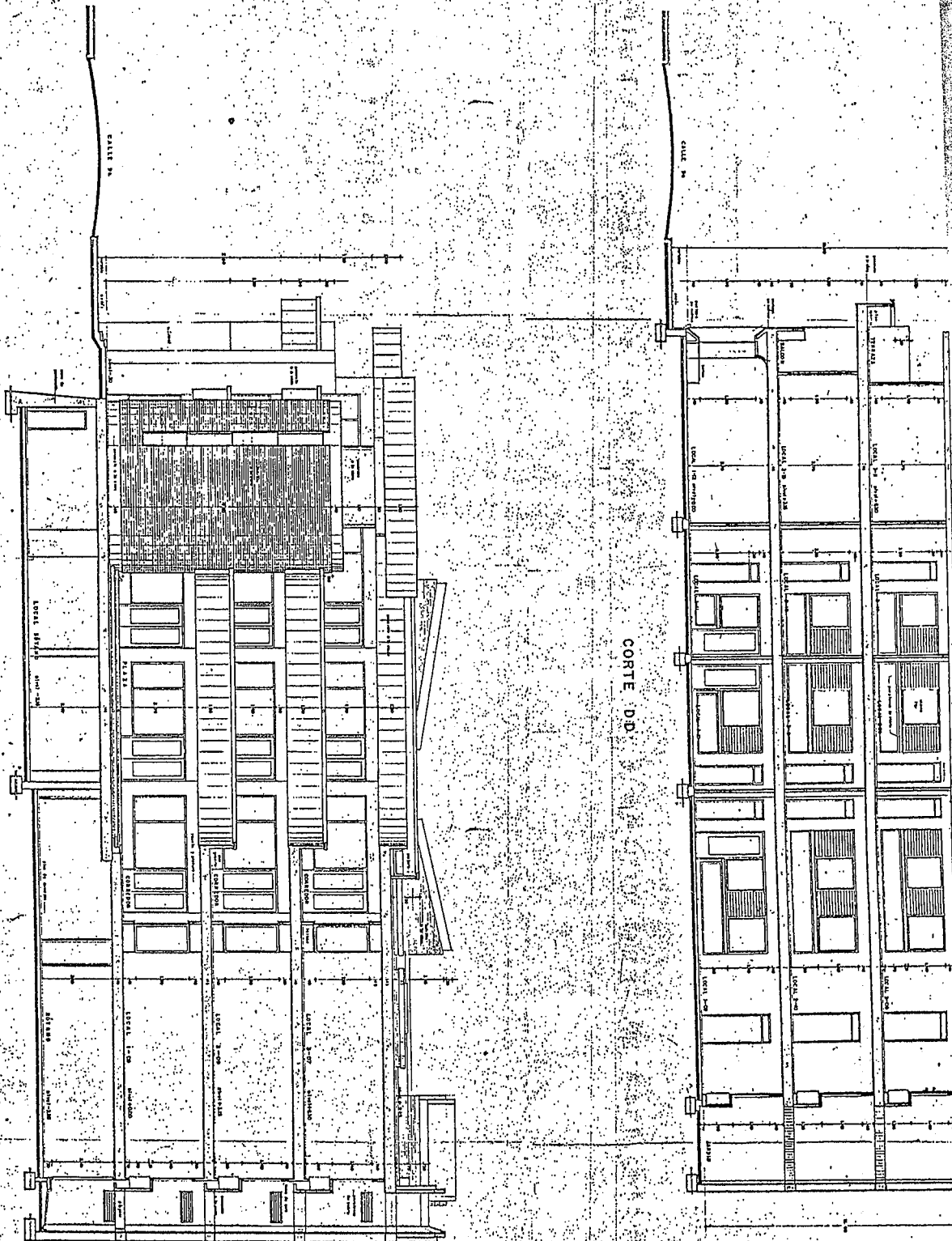
PLANCHAS

1-04

SON

DES. J.R.R.

CORTE D'



10/2

N BLANCO

OTARIA TRECE DE CALI

N BLANCO

OTARIA TRECE DE CALI

SECCIÓN DE ARQUITECTURA
BENEFICENCIA DEL VALLE
PROYECTO PARA EDIFICIO DE RENTA
colle No. 40000040 (reservado)

D. J. O'Connell &
ATTORNEYS

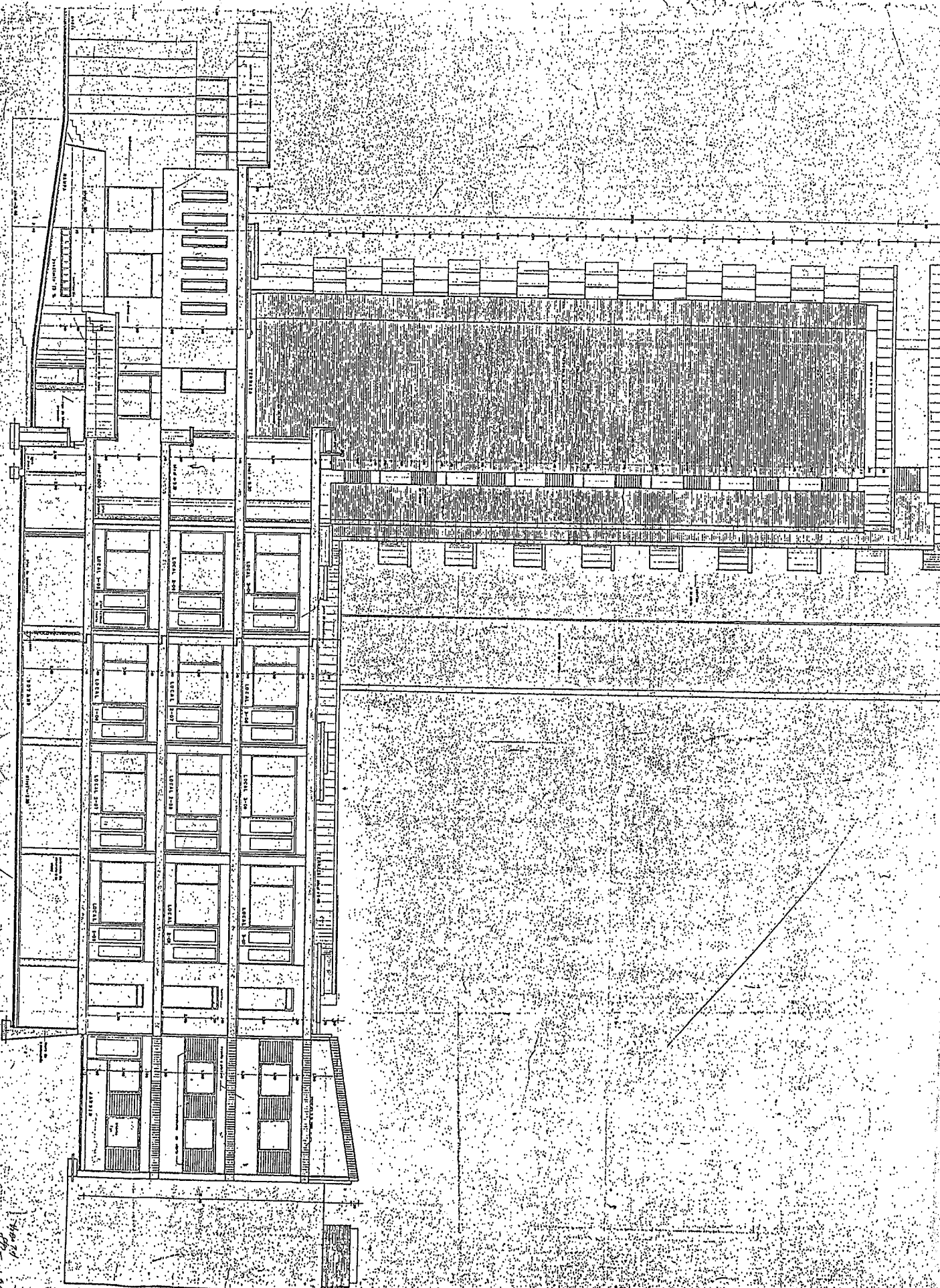
JUN 1968

Att. Gen. H. G. A.

DISCO ESTRUCTURAL
 DISTALCONE ELECTRICAS - R. Alvaro, Carlos M. J.
 INST. HIDRAULICAS Y SANITARIAS : Diversa Lda.

CONTENIDO: CORTE C-C
Escala: 1/50 FECHA: Diciembre 1964
OBSERVACIONES:

PLANCHAS 01-03



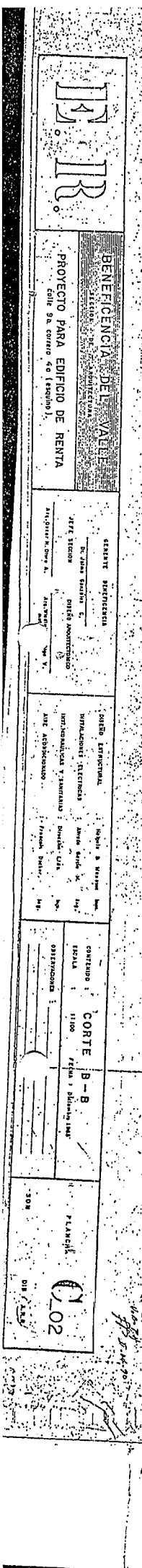
11-04-30
11-04-30

107

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI



PLANCH
C1
202

1072

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO

NOTARIA TRECE DE CALI



E. B.

GENEALOGIA DEL VALLE
SECCION DE ARQUITECTURA
PROYECTO PARA EDIFICIO DE RENTA

SECCION RESIDENCIAL
D. JUAN RAMON S.
Jefe de Sección
Arq. Luis A. Soria, Jr.
Arq. J. Soria, Jr.

SECCION RESIDENCIAL
D. JUAN RAMON S.
Jefe de Sección
Arq. Luis A. Soria, Jr.
Arq. J. Soria, Jr.

CONTINIO: CORTE A-A
Escala: 1:100
Ficha: 1.000.000

MAJ 94
C-01

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA TRECE DE CALI

República de Colombia



Notaría de la Provincia de Cauca

Es Septma. Copia de la Escritura

Publica No. 1125 de Abril/23

que se expide en 51 folios

para: Beneficiencia

del Valle

08 MAR. 2002

Lucía Bellini

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece de Cali